

Sesión 29^a, en miércoles 9 de septiembre de 1959

Ordinaria

(De 16 a 19)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VIDELA, DON HERNAN

SECRETARIO, EL SEÑOR HORACIO HEVIA MUJICA

INDICE

Versión taquigráfica

	<u>Pág.</u>
I.—ASISTENCIA	1752
II.—APERTURA DE LA SESION	1752
III.—TRAMITACION DE ACTAS	1752
IV.—LECTURA DE LA CUENTA	1752
V.—HOMENAJE:	
Al prócer brasileño Duque de Caxías. (Discurso del señor Cerda)	1754
Proyectos que autorizan a las Municipalidades de Punta Arenas, Copiapó y Monte Patria, para contratar empréstitos. (Preferencia)	1755

VI.—ORDEN DEL DIA:

Proyecto que autoriza a la Municipalidad de Antofagasta para contratar un empréstito. (Se aprueba)	1756
Proyecto que autoriza a la Municipalidad de Quinta Normal para contratar un empréstito. (Se aprueba)	1757
Proyecto que autoriza a la Municipalidad de San Esteban para contratar un empréstito. (Se aprueba)	1758
Proyecto que autoriza a la Municipalidad de Ancud para contratar un empréstito. (Se aprueba)	1758
Proyecto que autoriza a la Municipalidad de San Miguel para contratar un empréstito. (Se aprueba)	1759
Proyecto sobre sustitución de los Registros Electorales de Villarrica por duplicados que existen en la Dirección del Registro Electoral. (Se aprueba)	1759
Proyecto que aprueba la Convención sobre Circulación por Carreteras y el Protocolo sobre países Ocupados, concertados en Ginebra el 19 de septiembre de 1949. (Queda para segunda discusión) ...	1759
Proyecto que libera de las obligaciones establecidas en la ley N° 11.729 a las aeronaves comerciales o de turismo chilenas o extranjeras. (Se aprueba)	1760
Proyecto que aclara la ley N° 12.449, sobre exención de impuestos al Club de la Fuerza Aérea de Chile. (Se aprueba)	1761
Proyecto que exime de contribuciones al edificio del Teatro Municipal de Peumo. (Se aprueba)	1761
Proyecto sobre franquicias de internación para papel destinado a la Editorial Jurídica de Chile. (Se aprueba)	1761
Proyecto que incorpora al régimen previsional de la Caja de Empleados Particulares a los empresarios y profesionales independientes. (Se aprueba)	1761
Proyecto que modifica el artículo 146 del Código del Trabajo, sobre gratificación obligatoria a personales de empresas de utilidad pública y de agencias informativas extranjeras. Cuarto trámite. (Se acuerda no insistir)	1763
Proyecto sobre emisión de estampillas para conmemorar el cuarto centenario del Hospital de La Serena. (Se exime de Comisión y se aprueba)	1765
Proyecto sobre pago de beneficios previsionales a ex Parlamentarios, funcionarios y ex funcionarios del Congreso Nacional. (A Comisión)	1765

VII.—INCIDENTES:

Modificación de trazado del camino Longitudinal. (Oficio)	1766
Obras de adelanto local en el departamento de Yungay. (Oficio)	1766
Situación de pobladores en la localidad de Tubul, en Arauco. (Oficio)	1766
Fondos para construcciones y ampliaciones de la Escuela Industrial de Concepción. (Oficio)	1767

	Pág.
Terreno para construcción de edificio para la Cruz Roja de Cañete. (Oficio)	1767
Problemas de las Escuelas N ^{os} . 6 y 7 de Villa Alegre. (Oficio)	1767
Publicación de discurso. (Se aprueba)	1768
Contratación de mercenarios por el Gobierno de la República Dominicana. Oficios. (Observaciones del señor Rodríguez)	1768
Problemas del departamento de Itata. Oficios. (Observaciones del señor Curti)	1769

Aneros

ACTA APROBADA:

Sesión 27ª, en 2 de septiembre de 1959	1772
--	------

DOCUMENTOS:

1.—Insistencia de la Cámara de Diputados al proyecto que modifica el artículo 146 del Código del Trabajo, sobre gratificación obligatoria a personales de empresas de utilidad pública y de agencias informativas extranjeras	1774
2.—Proyecto de la Cámara de Diputados que exime de contribuciones a los bienes raíces y pabellones de emergencia de Ñuble y Concepción	1774
3.—Informe de la Comisión de Policía Interior recaído en el proyecto sobre pago de beneficios previsionales a ex Parlamentarios, funcionarios y ex funcionarios del Congreso Nacional	1775
4.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Antofagasta para contratar un empréstito	1775
5.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Antofagasta para contratar un empréstito	1776
6.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Quinta Normal para contratar un empréstito	1777
7.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Quinta Normal para contratar un empréstito	1777
8.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que autoriza a la Municipalidad de aSn Esteban para contratar un empréstito	1778
9.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que autoriza a la Municipalidad de San Esteban para contratar un empréstito	1778
10.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que	

	Pág.
autoriza a la Municipalidad de Ancud para contratar un empréstito	1779
11.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Ancud para contratar un empréstito	1779
12.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que autoriza a la Municipalidad de San Miguel para contratar un empréstito	1780
13.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que autoriza a la Municipalidad de San Miguel para contratar un empréstito	1780
14.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto sobre sustitución de los Registros Electorales de Villarrica por duplicados que existen en la Dirección del Registro Electoral	1781
15.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto sobre sustitución de los Registros Electorales de Villarrica por duplicados que existen en la Dirección del Registro Electoral	1782
16.—Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto que aprueba la Convención sobre Circulación por Carreteras y el Protocolo sobre Países Ocupados, concertados en Ginebra el 19 de septiembre de 1949	1782
17.—Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio sobre Servicio Militar entre Chile y Dinamarca	1783
18.—Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio sobre Servicio Militar entre Chile y Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1784
19.—Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio sobre Servicio Militar entre Chile e Italia	1785
20.—Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto que libera de las obligaciones establecidas en la ley N° 11.729 a las aeronaves comerciales o de turismo chilenas o extranjeras	1786
21.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que aclara la ley N° 12.449, sobre exención de impuestos al Club de la Fuerza Aérea de Chile	1787
22.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que exime de contribuciones al edificio del Teatro Municipal de Peumo	1787
23.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto sobre franquicias de internación para papel destinado a la Editorial Jurídica de Chile	1788
24.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto que incorpora al régimen previsional de la Caja de los Empleados Particulares a los empresarios y profesionales independientes	1788

	Pág.
25.—Moción del señor Bossay sobre reconocimiento de servicios a doña Olga Díaz Courbis	1791
26.—Moción del señor Acharán Arce sobre pensión de gracia a doña Mercedes Novoa Vogel	1792
27.—Moción del señor Moore sobre reconocimiento de servicios a doña Graciela San Martín Benavente	1792

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

—Acharán A., Carlos	—García, José
—Aguirre D., Humberto	—Izquierdo, Guillermo
—Ahumada, Gerardo	—Lavandero, Jorge
—Allende, Salvador	—Letelier, Luis F.
—Ampuero, Raúl	—Martínez, Carlos A.
—Amunátegui, Gregorio	—Moore, Eduardo
—Barrueto, Edgardo	—Mora, Marcial
—Bellolio, Blas	—Quinteros, Luis
—Bulnes S., Francisco	—Rivera, Gustavo
—Cerde, Alfredo	—Rodríguez, Aniceto
—Curti, Enrique	—Tarud, Rafael
—Chelén, Alejandro	—Torres, Isauro
—Durán, Julio	—Videla, Hernán
—Echavarrí, Julián	—Wachholtz, Roberto
—Faivovich, Angel	

Actuó de Secretario el señor Horacio Hevia Mujica, y de Prosecretario, el señor Hernán Borchert Ramírez.

PRIMERA HORA

II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16.15, en presencia de 13 señores Senadores.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—El acta de la sesión 27ª, en 2 de septiembre, partes pública y secreta, aprobada.

El acta de la sesión 28ª, en 8 de septiembre, partes pública y secreta, queda a disposición de los señores Senadores.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos).

IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensaje

Uno de Su Excelencia el Presidente de la República con el que solicita el acuerdo constitucional necesario para conferir el empleo de Contralmirante al Capitán de Navío (EM. T.) don Hernán Searle Bunter.

—Pasa a la Comisión de Defensa Nacional.

Oficios

Dieciocho de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha tenido a bien insistir en la aprobación del proyecto de ley que reglamenta el pago de gratificaciones por las empresas de utilidad pública y las agencias informativas extranjeras. (Véase en los Anexos, documento 1).

—Queda para tabla.

Con el segundo comunica que ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley que exime de contribuciones a los bienes raíces, a los pabellones de emergencia destinados a la habitación particular cedidos por la ex Corporación de Reconstrucción y Auxilio a la Municipalidad de Chillán. (Véase en los Anexos, documento 2).

—Pasa a la Comisión de Hacienda.

Con el tercero y el cuarto comunica que ha rechazado las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República a los proyectos de ley que benefician a las siguientes personas:

Opazo Moreno v. de Robles, Juana Laura.

Pizarro Herrera, Alejandro

Con los catorce siguientes comunica que ha tenido a bien aprobar los proyectos que benefician a las siguientes personas:

Ascui García, Blanca

Montero vda. de Aguirre, María R.

Arancibia Lazo, Horacio

Lira Lira, Ernesto

Sánchez Vickers, Darío

Scheggia vda. de Walker, Vilma

Castillo Urizar, Humberto.

González vda. de Mardones, Laura

Gibert vda. de Abarca, Raquel
 Donzé Schneider, María
 Sepúlveda Aguilera, Rosimberto
 Cerda Cerda, Margarita
 Pizarro vda. de Vergara, Lina e hijos
 Spies vda. de Ruiz, Hulda.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Informes

Uno de la Comisión de Policía Interior recaído en el proyecto de ley que establece normas sobre el pago de beneficios previsionales a los ex parlamentarios y a los funcionarios del Congreso Nacional. (Véase en los Anexos, documento 3).

Cinco de la Comisión de Gobierno y cinco de la de Hacienda recaídos en los siguientes proyectos de ley:

En los que autorizan a las Municipalidades de Antofagasta, de Quinta Normal, de San Esteban, de Ancud y de San Miguel para contratar empréstitos, respectivamente. (Véanse en los Anexos, documentos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13).

En el que autoriza el traslado de los originales de los Registros Electorales del departamento de Villarrica al Conservador de Bienes Raíces de Loncoche. (Véanse en los Anexos documentos 14 y 15).

Cinco de la Comisión de Relaciones Exteriores:

Los cuatro primeros recaídos en los proyectos de acuerdo que aprueban la Convención sobre Circulación por Carreteras y el Protocolo sobre Países Ocupados y los Convenios sobre Servicio Militar suscritos con Dinamarca, Gran Bretaña e Irlanda del Norte e Italia, respectivamente. (Véanse en los Anexos, documentos 16, 17, 18 y 19).

El último recaído en el proyecto de ley sobre franquicias para aeronaves comerciales chilenas y de los demás países adheridos a la Convención de Aviación Civil Internacional. (Véase en los Anexos, documento 20).

Tres de la Comisión de Hacienda recaídos en los siguientes proyectos de ley:

En el que aclara la ley N° 12.449, sobre exención de impuestos al Club de la

Fuerza Aérea de Chile. (Véase en los Anexos, documento 21).

En el que exime de contribuciones al edificio del Teatro Municipal de Peumo. (Véase en los Anexos, documento 22).

En el que concede franquicias de inter-nación para el papel destinado a la Editorial Jurídica de Chile. (Véase en los Anexos, documento 23).

Uno de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de ley que incorpora a los empresarios y profesionales independientes al régimen de previsión de la Caja de Empleados Particulares. (Véase en los Anexos, documento 24).

—*Quedan para tabla.*

Mociones

Una del Honorable Senador señor Luis Bossay con la que inicia un proyecto de ley que beneficia a doña Olga Díaz Courbis. (Véase en los Anexos, documento 25).

Una del Honorable Senador señor Acharán Arce con la que inicia un proyecto de ley que beneficia a doña Mercedes Novoa Vogel. (Véase en los Anexos, documento 26).

Una del Honorable Senador señor Moore con la que inicia un proyecto de ley que beneficia a doña Graciela San Martín Benavente. (Véase en los Anexos, documento 27).

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Invitación

Una del Administrador Apostólico de Santiago Monseñor Emilio Tagle con la que invita a los señores Senadores al Te-deum del 18 de septiembre.

—*Se manda comunicar a los señores Senadores.*

Solicitudes

Diez de las personas que se indican con las que solicitan diversos beneficios:

Agüero Agüero, Celia
 Cavada Guzmán, Daezjo
 Corona de Melfi, María
 Del Fierro Saldívar, Guillermo

Frías Torres, Pedro Antonio
 Linholm v. de Gómez, Lily
 Monjes Torres, Edelmira
 Mosquera Endretich, Luis Augusto
 Opazo Berna, Arcadia
 Orellana Mendizábal, Mario
 Santander Jiliberto, Fernando
 Silva Salas, Eliana

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

V. HOMENAJE

HOMENAJE AL PROCER BRASILEÑO DON LUIS ALVES DE LIMA

El señor CERDA.—Señor Presidente: Quiero decir algunas palabras en homenaje a una de las más grandes figuras del Brasil, don Luis Alves de Lima, Duque de Caxías, prócer máximo de la historia del país hermano y héroe y patrono de su ejército, en cuya memoria se ha levantado recientemente un monumento en la Avenida Brasil de la ciudad de Valparaíso.

En efecto, el 7 del mes en curso, fecha en que la gran república americana celebraba el 137º aniversario de su independencia, se llevó a efecto en ese puerto la ceremonia inaugural, que alcanzó un singular realce y a la cual concurren las autoridades civiles y militares más destacadas de la provincia, Parlamentarios, representantes de la misión diplomática brasileña acreditada ante nuestro Gobierno y una delegación de altos jefes y oficiales de las Fuerzas Armadas de Brasil, encabezada por el General don Aurelio Lyra Tavares, que llegó a nuestro territorio con este objeto y por disposición expresa del Presidente Excelentísimo señor Juscelino Kubitschek.

El Duque de Caxías nació en Río de Janeiro el 25 de agosto de 1803. Desde muy joven se inició en la carrera de las armas y recibió su bautismo de fuego a la edad de 18 años, luchando por la independencia de su patria, contra los portu-
 ges, en Bahía. Con posterioridad, debió enfrentar la muerte y poner a prueba su temple de soldado en innumerables batallas, en las cuales siempre se distinguieron su invencible entereza y su genio militar, cualidades que durante su vida puso incondicionalmente al servicio y defensa de la libertad y de los sagrados intereses de su patria y de América. Así se reveló como el gran pacificador de un histórico y prolongado conflicto bélico que soportó el Brasil, y, en razón de ello, como el gran americanista cuyo recuerdo hoy veneran las naciones del Continente. Comandó la expedición militar formada por brasileños, uruguayos y correntinos que determinó la caída del dictador Rosas. En 1855, fue designado Marqués y obtuvo el cargo de Ministro de la Guerra; poco después, asumió la presidencia del Consejo de Ministros de su patria. En 1866, se lo designó Comandante en Jefe del Ejército que luchaba contra el Paraguay, y merced a su rara habilidad y decisión, se resolvió rápidamente aquella contienda armada. Estos nuevos méritos ganados en el campo de batalla, le valieron la alta distinción de Duque. Pasó a ocupar después, y nuevamente, la presidencia del Consejo de Ministros y la Cartera de la Guerra hasta que, a avanzada edad, optó por retirarse definitivamente de las labores públicas. Falleció dos años más tarde, el 7 de mayo de 1880, en la misma capital que lo vio nacer.

La escueta biografía que hemos trazado no permite apreciar, sin embargo, la verdadera proyección que esta vibrante y recia personalidad ha tenido, tanto en su tierra natal como en América. La historia da testimonio de que él estuvo presente siempre que fue necesario espíritu y acción de solidaridad americanos. Cuando el bombardeo de Valparaíso, en 1866, prestó su decisivo apoyo a la *declaración de protesta* hecha por el Emperador Pedro II. *En los prolegómenos de la Guerra del Pacífico, el Gabinete de Río de Janeiro, presidio por el Duque de Caxías, cono-*

ses, en Bahía. Con posterioridad, debió enfrentar la muerte y poner a prueba su temple de soldado en innumerables batallas, en las cuales siempre se distinguieron su invencible entereza y su genio militar, cualidades que durante su vida puso incondicionalmente al servicio y defensa de la libertad y de los sagrados intereses de su patria y de América. Así se reveló como el gran pacificador de un histórico y prolongado conflicto bélico que soportó el Brasil, y, en razón de ello, como el gran americanista cuyo recuerdo hoy veneran las naciones del Continente. Comandó la expedición militar formada por brasileños, uruguayos y correntinos que determinó la caída del dictador Rosas. En 1855, fue designado Marqués y obtuvo el cargo de Ministro de la Guerra; poco después, asumió la presidencia del Consejo de Ministros de su patria. En 1866, se lo designó Comandante en Jefe del Ejército que luchaba contra el Paraguay, y merced a su rara habilidad y decisión, se resolvió rápidamente aquella contienda armada. Estos nuevos méritos ganados en el campo de batalla, le valieron la alta distinción de Duque. Pasó a ocupar después, y nuevamente, la presidencia del Consejo de Ministros y la Cartera de la Guerra hasta que, a avanzada edad, optó por retirarse definitivamente de las labores públicas. Falleció dos años más tarde, el 7 de mayo de 1880, en la misma capital que lo vio nacer.

cedor de los planes de los enemigos de Chile de aquel entonces, decidió informar al Gobierno de nuestro país del peligro que éste corría. "Este mensaje, tan oportuno" —según se expresa en la obra "La República de Chile y el Imperio del Brasil", editada recientemente, y de que es autor don Juan José Fernández—, "ha pasado a ser uno de los cimientos más sólidos de la amistad que, desde ese momento, unió a los Gobiernos de Santiago y Río de Janeiro, y que el pueblo chileno nunca ha olvidado". Asimismo, es de interés destacar que dicho gesto y otras circunstancias históricas, indudablemente dieron pábulo a que, en los círculos diplomáticos del Continente, se diese por cosa segura la alianza entre los dos países, y esa certeza sirvió para frenar la intervención de otras naciones en contra de Chile.

Hoy día, a poco de la celebración del aniversario patrio referido y de la inauguración de la bella estatua conmemorativa de don Luis Alves de Lima, Duque de Caxías, creo oportuno recordar los antiguos y tradicionales lazos de afecto y perdurable confraternidad que unen a Chile con el Brasil, nacidos de la comunidad de intereses morales, políticos y materiales, que han determinado de hecho una inquebrantable alianza entre ambas naciones. Y ello, señor Presidente y Honorable Senado, es natural que ocurra entre *estos dos países que comparten plena y cabalmente los dos grandes principios que deben informar la acción y el destino de los pueblos libres: el respeto a la libertad y a las instituciones democráticas y representativas de Gobierno, por una parte, y el acatamiento de la soberanía y de las normas internacionales, por otra.*

Señor Presidente y Honorable Senado:

La estatua del Duque de Caxías que hoy se eleva como mudo homenaje a la amistad de ambas naciones y que ha sido posible erigir gracias a la intervención personal del distinguido Ministro Consejero de la Embajada del Brasil y Cónsul de ese país, don Renato de Mendonca y, asi-

mismo, a las felices gestiones realizadas por el Alcalde de la Municipalidad de Valparaíso, don Guillermo Winter Elizalde, significa el símbolo de esa amistad tan sincera y tradicional que el pueblo de Chile tributa a la gran república hermana del Brasil.

He dicho.

VI. ORDEN DEL DIA

EMPRESTITOS A LAS MUNICIPALIDADES DE PUNTA ARENAS, COPIAPO Y MONTE PATRIA. PREFERENCIAS

El señor LAVANDERO.—Señor Presidente, hay un proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Punta Arenas para contratar un empréstito. Se trata de una iniciativa muy simple, similar a todas las de igual naturaleza. Como un homenaje a esa corporación edilicia, que es un ejemplo por su seriedad y espíritu cívico, me permito solicitar se exima dicho proyecto del trámite de Comisión, por lo que ruego a los Comités se sirvan acceder a esta petición.

El señor RIVERA.—Siento no poder acceder.

El señor QUINTEROS.— Siempre ha habido acuerdo . . .

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—No hay acuerdo.

Ruego al señor Presidente de la Comisión de Gobierno que en la sesión de mañana obtenga el despacho de los proyectos que quedaron pendientes en la reunión celebrada hoy.

El señor RIVERA.— Estamos despatchando todo lo que podemos, señor Presidente.

El señor TORRES.—Y que también se despache el referente a la Municipalidad de Copiapó.

El señor CHELEN.— También quedó pendiente el proyecto relativo a la Municipalidad de Monte Patria. Ayer no hubo acuerdo para tratarlo.

El señor VIDELA, don Hernán (Presi-

dente).— Precisamente, a esos proyectos me refiero, señor Senador, y a ello tiende el ruego que hago al señor Presidente de la Comisión.

El señor RIVERA.—La Comisión despacha lo más posible, dentro del tiempo de que dispone.

El señor TORRES.—No le estamos haciendo un cargo, sino una petición, Honorable colega.

EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA

El señor SECRETARIO.—En el primer lugar del Orden del Día, corresponde tratar los informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda recaídos en el proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Antofagasta para contratar un empréstito.

Ambos informes proponen aprobar el proyecto en los mismos términos en que viene formulado.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 21ª, en 11 de agosto de 1959, documento N° 6, página N° 1.282.*

—*Los informes figuran en los Anexos de esta sesión, documentos N°s. 4 y 5, páginas 1775 y 1776.*

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor MORA MIRANDA.— Señor Presidente, este proyecto fue ampliamente debatido en la Cámara de Diputados y es lamentable que su despacho por esa rama del Congreso —debido a razones muy justificables— se haya demorado en exceso. Por suerte, en el Senado, las Comisiones de Hacienda y de Gobierno proponen aprobarlo en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados, de donde vino debidamente estudiado y financiado.

El proyecto reviste especial importancia para la ciudad de Antofagasta, porque permitirá realizar obras que influirán mu-

cho en su progreso y ornato. Se construirá, desde luego, el Teatro Municipal. El progreso adquirido por la ciudad y el crecimiento de su población, hacían imperioso que contara con un edificio amplio y moderno en que funcionara este teatro. Además, se construirá una nueva casa consistorial, en lugar del actual edificio, bastante inadecuado e incómodo. En seguida, se proveerá a la Municipalidad de equipos de aseo que hacen extraordinaria falta. Y lo más significativo en el aspecto ornamental es una obra de embellecimiento que se construirá aprovechando que se presentan muy buenas condiciones para ello. Una avenida costanera rodeará la ciudad por la orilla del mar, para lo cual se completará la que actualmente existe y cuyas plantaciones estuvieron abandonadas por mucho tiempo debido a la escasez de agua. Esa deficiencia ha sido superada, pues hoy se cuenta con agua suficiente para los parques y jardines, y así la avenida costanera podrá constituir un cinturón de verdura frente al puerto, lo que le dará renovada belleza. Indudablemente, ésta es también una obra que urge realizar y que ahora podrá emprenderse con los 40 millones de pesos destinados para llevarla a feliz término.

Finalmente, con el empréstito se pagará la expropiación de los terrenos del Club Hípico de Antofagasta verificada en noviembre del año pasado en virtud de una ley que tuvo la satisfacción de impulsar.

Dicho club se hallaba en un punto muy céntrico de la ciudad, donde era obstáculo para su progreso e higienización y donde se construirá ahora el Estadio Regional, que será orgullo para toda la Zona Norte.

Todas estas finalidades son las que se han tenido en vista para la contratación del empréstito, financiado de manera muy simple y que no ha de significar sacrificios para el contribuyente. En efecto, se mantendrá un impuesto adicional a los bienes raíces de la comuna, impuesto

que se estuvo cobrando hasta hace poco y que ya no es necesario para la finalidad que con él se perseguía, la cual se ha cumplido totalmente. Así, pues, ahora los contribuyentes no sufrirán una nueva carga tributaria, un aumento de impuesto, sino que continuarán realizando el pago que estaban haciendo antes para otras finalidades, pero destinado ahora a servir un nuevo empréstito. Además, se dispone de los fondos del cobre, destinados a las Municipalidades de Antofagasta, todo lo cual da una suma suficiente para cubrir los 175 millones de pesos más o menos que ha de costar el servicio del empréstito.

Por estas razones, ruego al Senado preste su aprobación al proyecto en debate, que constituye un complemento indispensable para que Antofagasta, en su desarrollo, en su empuje hacia un mayor bienestar y progreso, tenga cumplida satisfacción de sus justas aspiraciones.

—*Se aprueba el proyecto.*

EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL

El señor SECRETARIO.—Informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda recaídos en el proyecto de la Cámara de Diputados sobre autorización a la Municipalidad de Quinta Normal para contratar empréstitos. Ambas Comisiones proponen la aprobación del proyecto en los mismos términos en que viene formulado.

—*El proyecto figura en el volumen II de la legislatura 283ª (septiembre 1958-mayo 1959), página 2.113.*

—*Los informes se insertan en los Anexos de esta sesión, documentos N.ºs. 6 y 7, página 1777.*

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En discusión el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor FAIVOVICH.—Señor Presidente, la Cámara de Diputados despachó

favorablemente este proyecto, que autoriza a la Municipalidad de Quinta Normal para contratar empréstitos hasta por 135 millones de pesos, destinados a determinados fines, como obras de alcantarillado, formación y reparación de calles y aceras, construcción del Palacio Consistorial y ejecución de otras obras de importancia que deben ser resueltas por la corporación edilicia.

El servicio de los empréstitos se financiará con una contribución de tres por mil sobre el avalúo de los bienes raíces, avalúo que alcanza a quince mil millones de pesos, por lo cual proporcionará más de los 40 millones al año que se necesitan para atender la deuda.

No tendría ninguna observación particular que hacer, porque éste es un proyecto muy sencillo, como otros de la misma naturaleza, pero quiero formular una observación de carácter general. Ocorre que en las provincias, y especialmente en Santiago, hay algunas comunas, como las de Quinta Normal y de San Miguel, que han crecido en forma extraordinaria y adquirido gran densidad de población, sobre todo obrera. Suelen constituir centros en donde hay un desarrollo industrial importante, pero en donde se advierten condiciones muy precarias en materia de servicios básicos, como son los de locomoción, de alumbrado y de alcantarillado. De ahí que los recursos proporcionados en iniciativas como la que discutimos resultan verdaderamente una gota de agua frente al volumen extraordinario de necesidades que satisfacer en tales comunas. Estudios realizados, por ejemplo, en la Municipalidad de Quinta Normal, señalan que, a lo menos, se necesitaría disponer de unos 1.500 millones de pesos para ejecutar las obras más importantes, y algo semejante puede decirse de la Municipalidad de San Miguel.

Ahora bien, creo que junto con despachar el proyecto en debate, habría que innovar y buscar otra fuente de recursos

para estas corporaciones edilicias. Recuerdo que en algunas ocasiones, al despachar la ley de Presupuestos, hemos destinado sumas cuantiosas a determinadas Municipalidades del País que están en la imposibilidad de recaudar, por medio del impuesto a la propiedad raíz, los recursos que les son indispensables.

Hago estas observaciones, porque creo que algunos Senadores estamos interesados en conseguir, en la discusión del próximo proyecto de Presupuesto, que el erario contribuya de algún modo a financiar los gastos de comunas densamente pobladas y con propiedades cuyos avalúos no son suficientes para que los impuestos respectivos les proporcionen los ingresos que necesitan. No podemos observar impasibles el espectáculo lamentable de que sus pobladores vivan en las condiciones más precarias, con ausencia total de los elementos fundamentales que la higiene, la salubridad, la vivienda y la locomoción reclaman de una manera perentoria.

Por eso, termino mis observaciones solicitando a mis Honorables colegas la aprobación de este proyecto, que considero insatisfactorio, y dejando expuestas las anteriores ideas, a fin de que en la Comisión Mixta de Presupuestos se forme ambiente para ir en ayuda de las comunas mencionadas en la forma que he sugerido.

El señor QUINTEROS.— Sólo deseo manifestar que los Senadores socialistas compartimos la idea del Honorable señor Faivovich de conceder, en el Presupuesto, un auxilio especial a comunas de tipo popular como las de San Miguel y Quinta Normal.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor BELLOLIO.— Hay en el País otras comunas en las mismas condiciones.

El señor LAVANDERO.— Los Senadores de mi partido adherimos, también, a la idea del Honorable señor Faivovich, por razones similares a las ya expuestas.

El señor BELLOLIO.— Todos los partidos.

El señor BULNES SANFUENTES.— Los Senadores de estas bancas adherimos, también, a la sugerencia del señor Senador.

— *Se aprueba el proyecto.*

EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE SAN ESTEBAN

El señor SECRETARIO.— Informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda recaídos en un proyecto de la Cámara de Diputados por el cual se autoriza a la Municipalidad de San Esteban para contratar un empréstito.

Ambas Comisiones proponen aprobar el proyecto en los mismos términos en que viene formulado.

— *El proyecto figura en los Anexos de la sesión 1ª, en 2 de junio de 1959, documento N° 4, página 27.*

— *Los informes figuran en los Anexos de esta sesión, documentos N°s. 8 y 9, página 1778.*

— *Se aprueba.*

EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE ANCUD

El señor SECRETARIO.— Informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda recaídos en el proyecto de la Cámara de Diputados por el cual se concede a la Municipalidad de Ancud autorización para contratar un empréstito.

Las Comisiones proponen aprobarlo en los mismos términos en que viene formulado.

— *El proyecto figura en los Anexos de la sesión 21ª, en 11 de agosto de 1959, documento N° 8, página 1285.*

— *Los informes figuran en los Anexos de esta sesión, documentos N°s. 10 y 11, página 1779.*

— *Se aprueba.*

**EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE
SAN MIGUEL**

El señor SECRETARIO.—Informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda recaídos en el proyecto de la Cámara de Diputados por el cual se autoriza a la Municipalidad de San Miguel para contratar empréstitos.

Las Comisiones proponen aprobarlo en los mismos términos en que viene formulado.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 24ª, en 25 de agosto de 1959, documento N° 1, página 1425.*

—*Los informes figuran en los Anexos de esta sesión, documentos N°s. 12 y 13, página 1980.*

—*Se aprueba.*

**SUSTITUCION DE REGISTROS ELECTORALES
DE VILLARRICA**

El señor SECRETARIO.—Informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda recaídos en el proyecto de la Cámara de Diputados sobre envío de ejemplares duplicados de los registros electorales correspondientes al departamento de Villarrica.

Las Comisiones proponen aprobarlo en los mismos términos en que viene formulado.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 26ª, en 1º de septiembre de 1959, documento N° 11, página 1590.*

—*Los informes de las Comisiones figuran en los Anexos de esta sesión, documentos N°s. 14 y 15, páginas 1781 y 1782, respectivamente.*

—*Se aprueba.*

CONVENCION SOBRE CIRCULACION POR CARRETERAS Y PROTOCOLO SOBRE PAISES OCUPADOS, CONCERTADOS EN GINEBRA EN

1949

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores re-

caído en el proyecto de acuerdo de la Cámara de Diputados que aprueba la Convención sobre Circulación por Carreteras y el Protocolo sobre Países Ocupados, concertados en Ginebra en 1949.

El proyecto dice como sigue:

“Artículo único.—Apruébanse la Convención sobre Circulación por Carreteras y los Anexos signados con los números 2 al 10, inclusivos, y el Protocolo relativo a los Países o Territorios actualmente ocupados, concertados en Ginebra el 19 de septiembre de 1949”.

—*El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 16, pág. 1782.*

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En discusión el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor QUINTEROS.—Señor Presidente, no es mi propósito poner inconvenientes u obstáculos al despacho del proyecto, el cual, seguramente, es muy simple y está muy bien estudiado por la Comisión. Pero no me parece razonable la práctica de pronunciarnos sobre un convenio como éste y los que figuran en la tabla con los números 8, 9 y 10, sin siquiera leerlos. Creo que ello es elemental. No sé cómo se nos podría pedir que aprobáramos un convenio de esta índole, sin haberlo leído. En consecuencia, lo que procede es dejar el proyecto pendiente hasta que podamos disponer de un ejemplar del Convenio. Por lo menos, por mi parte, no me siento en condiciones de despachar el proyecto en esta forma.

Repito: no se trata de poner obstáculos, sino de regularizar una situación, en mi concepto, irregular.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Advierto al señor Senador que la Comisión conoció del Convenio y, en virtud del estudio que de él hizo, lo estamos considerando en la Sala. Por lo demás, recuerdo al señor Senador que la mayoría de estos convenios son de larga extensión y que ésta es la forma habitual de tratarlos en la Sala.

Naturalmente, la Mesa no tiene incon-

veniente en proceder en la forma solicitada por el señor Senador.

El señor QUINTEROS.—Repito, señor Presidente, que no se trata de poner obstáculos al despacho de esta iniciativa. La Comisión conoció del Convenio y es muy respetable su opinión. Pero también es respetable el punto de vista de que los Senadores, para aprobar un convenio, deben imponerse de su contenido.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Aquí está el Convenio, señor Senador.

El señor BULNES SANFUENTES.—Quiero hacer presente al Honorable colega que ha sido la práctica invariable en el Senado conocer el proyecto de acuerdo que aprueba un convenio y el informe correspondiente. Nunca se lee el convenio, pues éstos, como lo ha expresado el señor Presidente, suelen ser muy voluminosos. Su Señoría acaba de verlo, cuando lo mostró el señor Presidente.

Ahora, si algún señor Senador, quiere profundizar más de lo que permite el informe de la Comisión, está en su derecho pedir el aplazamiento de la discusión. Pero no sería del caso repartir a cada señor Senador un ejemplar del convenio.

El señor QUINTEROS.—En respuesta a las observaciones del Honorable señor Bulnes Sanfuentes, quiero expresar que en el Convenio sobre Circulación por Carreteras, como en los referentes a Servicio Militar suscritos por Chile con Dinamarca, Gran Bretaña e Irlanda del Norte y con Italia, que son los proyectos que siguen en la tabla, puede haber disposiciones legales de cierta importancia y gravedad.

Repito: me parece elemental que los Senadores que van a pronunciarse sobre un convenio lo lean.

El señor TORRES.—Para eso está la Comisión. Nosotros tenemos confianza en ella.

El señor MARTINEZ.—Entonces, el mismo predicamento podríamos aplicar respecto de los proyectos.

El señor AMPUERO.—Y después el Presidente de la República nos recuerda que el Convenio de Bretton Woods lo aprobamos nosotros.

El señor BULNES SANFUENTES.—Si a un señor Senador no le basta el informe de la Comisión, pide segunda discusión y estudia el convenio correspondiente.

El señor QUINTEROS.—Pido segunda discusión y espero que se entregue copia del Convenio.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—¡Pero si es un libro de 110 páginas!

El señor TORRES.—Y la Comisión lo ha estudiado.

El señor QUINTEROS.—¿Cómo quieren Sus Señorías que aprobemos, sin leerlo, un texto de 110 páginas?

Formulo la misma petición respecto de los otros convenios.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Todos los acuerdos relacionados con convenios quedan para segunda discusión y deberán ser tratados en la sesión del próximo martes.

EXENCION DE DERECHOS DEL ARANCEL CONSULAR A AERONAVES COMERCIALES O DE TURISMO, CHILENAS O EXTRANJERAS.

El señor QUINTEROS.—No es igual el caso del acuerdo que se propone en el undécimo lugar de la tabla, pues se refiere a algo concreto.

El señor SECRETARIO.—Corresponde tratar el informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que libera de ciertos derechos del Arancel Consular a aeronaves comerciales o de turismo, chilenas o extranjeras.

Dice el proyecto:

“Artículo único.—Las aeronaves comerciales o de turismo, chilenas y de los demás países adheridos o que adhieren a la Convención de Aviación Civil Internacional, suscrita en Chicago el 7 de diciem-

bre de 1944, estarán liberadas de la actuación consular establecida en el artículo 5º y definida en el artículo 6º de la ley N° 11.729, mientras Chile permanezca adherido a dicha Convención”.

—*El informe aparece en los Anexos de esta sesión, documento N° 20, pág. 1786.*

—*Se aprueba el proyecto.*

EXENCION DE IMPUESTOS AL CLUB DE LA FUERZA AEREA DE CHILE (ACLARA LEY N° 12.449)

El señor SECRETARIO.—Corresponde tratar el informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados sobre aclaración de la ley N° 12.449, que eximió del pago de ciertos impuestos al Club de la Fuerza Aérea de Chile.

Dice el proyecto:

“Artículo único. — Aclárase el artículo único de la ley N° 12.449, de 28 de febrero de 1957, en los siguientes términos: agrégase, después de las palabras “contribuciones fiscales”, la siguiente frase: “y municipales”.”.

—*El informe se inserta en los Anexos de esta sesión, documento N° 21, pág. 1787.*

—*Se aprueba.*

EXENCION DE CONTRIBUCIONES AL EDIFICIO DEL TEATRO MUNICIPAL DE PEUMO

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados sobre exención de contribuciones de bienes raíces al Teatro Municipal de Peumo.

Dice el proyecto:

“Artículo único. — Exímese de contribuciones a la propiedad territorial el edificio del Teatro Municipal de Peumo, situado en dicha ciudad, y que tiene los siguientes deslindes: al Norte, calles Carmen y Balmaceda; al Sur, Municipalidad y Escuela Vocacional; al Oriente, Escuela Vocacional y calle Carmen, y al Po-

niente, edificio municipal y calle Balmaceda, signado en el Rol de Avalúos con el N° 12|17”.

—*El informe se inserta en los Anexos de esta sesión, documento N° 22, pág. 1787.*

—*Se aprueba.*

FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA PAPEL DESTINADO A LA EDITORIAL JURIDICA DE CHILE

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de la Cámara que libera de derechos de internación a una partida de papel destinada a la Editorial Jurídica de Chile.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 26ª, en 1º de septiembre de 1959, documento N° 17, página 1594.*

—*El informe se inserta en los Anexos de esta sesión, documento N° 23, pág. 1788.*

—*Se aprueba el proyecto.*

INCORPORACION DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES INDEPENDIENTES AL REGIMEN PREVISIONAL DE LA CAJA DE EMPLEADOS PARTICULARES (MODIFICACION DE LA LEY N° 10.475)

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en la moción suscrita por el Honorable señor Torres que modifica la ley N° 10.475, sobre jubilación de los empleados particulares.

—*El proyecto aparece en los Anexos de la sesión 14ª, en 15 de julio de 1959, documento N° 5, página 839.*

—*El informe se inserta en los Anexos de esta sesión, documento N° 24, pág. 1788.*

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En discusión el informe. Ofrezco la palabra.

El señor LETELIER.—Pido la palabra, señor Presidente.

La Comisión de Trabajo y Previsión Social acogió la moción del Honorable señor Torres por considerar que ella satisface una justa necesidad nacional.

Muchas personas no tienen previsión alguna y, no obstante, estarían en condiciones de acogerse a un régimen previsional siempre que legalmente se les dieran las facilidades del caso.

La moción del Honorable señor Torres dispone que toda persona inscrita en el Rol General de Contribuyentes de la Dirección General de Impuestos Internos y que no esté acogida a un régimen previsional, puede ser imponente voluntario de la Caja de Previsión de Empleados Particulares. El proyecto usa la expresión "imponente independiente", y no "imponente voluntario", porque ya existe en la legislación este último concepto. En efecto, es imponente voluntario de cualquier régimen de previsión aquella persona que, habiendo pertenecido a alguno, pierde su calidad de empleado o de obrero, en una palabra, su calidad de asalariado, pero continúa acogido a ese régimen en calidad de voluntario. El proyecto que nos ocupa permite acogerse a un régimen de previsión a toda persona que no ha sido antes asalariada y que, por consiguiente, no ha estado dentro de ningún sistema previsional. Pues bien, esta persona puede acogerse, en calidad de imponente independiente, a la Caja de Previsión de Empleados Particulares.

Los beneficios que concede el proyecto sólo se refieren a la jubilación y a la consecuencia de ella: el montepío. Por consiguiente, las obligaciones que se le imponen son las adecuadas para gozar de dichos beneficios, o sea, el interesado deberá imponer sólo el diez por ciento más el seis por ciento, lo que significa un total del dieciséis por ciento. Actualmente esas imposiciones son sólo del catorce por ciento, pero a contar del próximo año serán del dieciséis por ciento. No tendrá derecho, por consiguiente, esta persona, a imponer en el fondo de asig-

nación familiar. La Comisión ha considerado que sería viciosa una disposición que autorizara impetrar también este último beneficio, pues se crearía un clima inadecuado si permitiéramos, además, al imponente independiente de la Caja de Empleados Particulares, hacer imposiciones para recibir esa asignación. En tal caso, toda persona, por medio de un cálculo simple, vería si le conviene hacer la imposición en referencia y, naturalmente, se acogería a tal beneficio si la cantidad por recibir excediere el monto de la imposición que hace. El motivo que lo induciría a ser imponente sería únicamente la ventaja inmediata de recibir la asignación familiar.

En seguida, los imponentes independientes tendrán derecho a computar como años de servicio aquellos períodos en que hayan sido imponentes de otro régimen de previsión, pero no podrán acogerse al sistema de préstamos para computar períodos de desafiliación.

En resumen, se trata de un régimen simple, que llena una necesidad indudable y otorga al imponente independiente un mínimo de beneficios mediante el cumplimiento de las obligaciones estrictamente necesarias.

Nada más.

El señor BELLOLIO.—La moción del Honorable señor Torres, acogida por la Comisión de Trabajo y Previsión Social, llena, fuera de una necesidad humana, un fin social.

En realidad, un porcentaje enorme de la población, constituido por trabajadores independientes no afectos a ningún sistema previsional, hace tiempo había pedido se lo incluyera en algún régimen ya establecido o se le creara una caja de previsión propia. Y la iniciativa de ley del Honorable señor Torres satisface, como dije, este vacío de nuestra legislación social.

El sistema aplicable a dichos trabajadores, tal como lo ha explicado el Hono-

rable señor Letelier, es distinto, en cuanto al tipo de prestaciones de seguridad social, del de los imponentes de las diversas instituciones previsionales.

Este es el primer paso dado hacia la previsión o seguro social amplio, para todos los habitantes del País.

El señor LAVANDERO.—¿También tienen derecho a servicio médico?

El señor BELLOLIO.—No, sólo a los beneficios de jubilación y montepío.

El señor TORRES.—Es que la Caja de Empleados Particulares no tiene el mismo sistema.

El señor BELLOLIO.—Por eso, los Senadores de estos bancos vamos a dar nuestros votos favorables al proyecto, que es el punto de partida para establecer un sistema previsional amplio, aplicable a todos los chilenos.

—*Se aprueba el proyecto.*

GRATIFICACION OBLIGATORIA A PERSONALES DE EMPRESAS DE UTILIDAD PUBLICA Y DE AGENCIAS INFORMATIVAS EXTRANJERAS. (MODIFICACION DEL ARTICULO 146 DEL CODIGO DEL TRABAJO). CUARTO TRAMITE

El señor SECRETARIO.—La Cámara de Diputados comunica que ha tenido a bien insistir en la aprobación del proyecto de ley, desechado por el Senado, que ordena el pago en 12 cuotas mensuales de la gratificación obligatoria que deben otorgar a sus personales las empresas de utilidad pública y las agencias informativas extranjeras.

—*El oficio con la insistencia de la Cámara de Diputados figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 1, pág. 1774.*

El señor ALLENDE.— Me parece que este proyecto es sumamente sencillo, pues dispone, prácticamente, que se cumpla lo establecido en el inciso 5° del artículo 146 del Código del Trabajo. Fue rechazado en el Senado por un equívoco. No me lo expli-

co de otra manera, porque tan sólo establece una modalidad material para cumplir disposiciones vigentes.

Los sindicatos de las respectivas empresas han enviado antecedentes que corroboran lo que estoy diciendo. Además, tengo a la mano cartas de los Honorables señores Zepeda, Tarud, Eduardo Alessandri, Barrueto, González Madariaga, Bossay, Correa, Coloma, Mora, Frei, Rodríguez, Alvarez, Fernando Alessandri y Chelén, en las cuales dichos señores Senadores hacen presente su conformidad con la iniciativa. Por eso, no me explico la razón por la cual fue rechazada en el Senado.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¿Sobre qué materia?

El señor TORRES.—En la Comisión de Trabajo y Previsión Social estudiamos el proyecto y, como lo hicimos presente en una sesión anterior del Senado, vimos la conveniencia de no desvirtuar el propósito que tuvo el legislador de dar estas gratificaciones una vez al año. Efectivamente, tal propósito se desvirtúa si aquel beneficio se otorga en cuotas mensuales a los personales a quienes beneficia la iniciativa.

La disposición vigente permite a los interesados salvar la situación económica de fin de año y hacer frente a obligaciones muy necesarias para sus familias: el cambio de clima de los niños y la atención de los gastos escolares indispensables, que cada día son más onerosos.

La Comisión estimó que al transformar la gratificación anual en un porcentaje más de los sueldos y salarios se quitaban dos beneficios a los trabajadores: primero, el de disponer de una suma de dinero a fin de año y, segundo, el derecho de pedir aumento de remuneraciones. En realidad, la gratificación distribuida en la forma aprobada por la Cámara se convertirá en un aumento de sueldo, con lo que se privará a ese personal de la posibilidad de presentar pliegos de peticiones para defenderse del alza del costo de la vida.

Por otra parte, al establecerse que tales gratificaciones se incorporarán al sueldo mensual, aparte que ello puede no significar una compensación adecuada al alza del costo de la vida, para las empresas representará un mayor gasto que, seguramente, financiarán con aumentos de tarifas, las cuales repercutirán en la situación económica de toda la población.

Por esas razones, estimamos preferible mantener la situación existente, conforme a lo establecido por el Código del Trabajo, y dejar, así, a los empleados la posibilidad de presentar pliegos de peticiones para obtener aumentos en sus remuneraciones, las cuales, debido al alza del costo de la vida, cada día son más insuficientes.

Las consideraciones expuestas nos inducen a mantener la posición observada en esta materia.

El señor **QUINTEROS**.—Pido la palabra, señor Presidente.

Me veo obligado a insistir en lo que expresé en sesiones anteriores con relación al proyecto en debate.

En desacuerdo con la mayoría de la Comisión, acepté el criterio de la Cámara. En esa oportunidad, no me hicieron fuerza, como no me la hacen ahora, las argumentaciones como las que acabamos de escuchar al Honorable señor Torres.

Desde luego, debo observar que las empresas de utilidad pública no pierden un solo centavo con el sistema de pago propuesto, pues anualmente, por resolución gubernativa, fijan sus tarifas considerando en ellas los gastos que, en materia de sueldos y gratificaciones, les exigen sus personales. Además, al no pagarse mes a mes las gratificaciones, los empleados las reciben a fin de año en una moneda desvalorizada.

En cuanto a que el personal de empresas de utilidad pública esté tan holgadamente remunerado, como para ahorrar y gastar en veraneo, paseos y otros dispendios de agrado al final del año, es una fantasía. No es posible creer seriamente que ese personal pueda prescindir de la cuota

mensual de gratificación. Repito que no aceptar el criterio de la Cámara de Diputados significa entregar a dicho personal, como gratificación y en moneda desvalorizada, sumas que ha tenido el derecho a percibir mes a mes.

Insisto, pues, en lo dicho en otras ocasiones a este propósito.

El señor **LETELIER**.—Señor Presidente, en realidad, si aprobáramos el proyecto en discusión, su efecto natural sería desaparecer la gratificación legal para convertirla en sueldo. Ahora bien, aparte que ello importa desnaturalizar el concepto de gratificación, deja, de inmediato, abierta la posibilidad para que los empleados, que ya no tendrían gratificación, sino aumento de sueldo, pidan una nueva gratificación. Y, como cualquier aumento de remuneraciones incide en las tarifas, la aprobación del proyecto abre las puertas para que, a muy corto plazo, haya nuevo motivo para pedir un beneficio que desaparecerá con el pago de la gratificación anual en mensualidades y, por el mismo motivo, se producirán aumentos o alzas de tarifas.

El señor **ALLENDE**.—¿Me permite, señor Presidente?

No creo que, por el hecho de prorratar, en el transcurso del año, una gratificación que es fija, sufra menoscabo o desaparezca el concepto de gratificación.

Hay hechos prácticos que observamos en el propio Senado. En esta corporación, es habitual que, en determinadas épocas del año, se anticipen partes de la gratificación anual que corresponde al personal. No creo que, por la circunstancia de prorrotarse una gratificación, quede eliminada la necesidad que tienen empleados y obreros de luchar por mejores sueldos frente al alza constante del costo de la vida.

Fuera de parecerme de toda justicia el proyecto, aprobado dos veces en forma unánime por la Cámara de Diputados, se me ha planteado un verdadero problema que deseo destacar, pues el hecho tiene im-

portancia. Rara vez he visto un apoyo más decidido a una iniciativa legal. Advierto que no he querido presionar al leer los nombres de Senadores que expresaron por escrito su voluntad de apoyar el proyecto. Pero resulta curioso que una iniciativa obtenga la decisión favorable de casi todo el Senado y, a la postre, ya votación le sea adversa. Espero que los Senadores radicales, liberales, conservadores, agrariolaboristas, demócratacristianos y frapistas que firmaron su decisión de apoyar el proyecto habrán meditado el paso que dieron y concluyan por no aceptar los argumentos de los Senadores que se oponen a él. A mi juicio, el Senado no puede insistir en su actitud.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor SECRETARIO.—¿Se insiste o no en el rechazo del proyecto?

—(Durante la votación).

El señor BELLOLIO.—No, señor Presidente. En varias instituciones semifiscales, la gratificación anual se divide en los doce meses del año. Así ocurre, por ejemplo, en la Corporación de la Vivienda, donde el personal sabe cuál es su sueldo, y un 50% de gratificación se le va dando agregado al de cada mes, pues ella es de seis meses por año.

El señor FAIVOVICH.—El Código del Trabajo estableció que las gratificaciones deben ser pagadas al término del ejercicio, del año. Entiendo que se procedió así porque debía esperarse el resultado de los negocios de la empresa, para saber a cuánto debía alcanzar el monto del beneficio. Pero, en el caso de las empresas de utilidad pública, en las cuales anticipadamente se conoce, por ministerio de la ley, el monto de la gratificación, no puede ser óbice la disposición de que, en vez de esperar el término del año para pagar,...

El señor ALLENDE.—Evidente.

El señor FAIVOVICH.—... se pague por duodécimos. En consecuencia, voto que no.

El señor BULNES SANFUENTES.— Señor Presidente: votaré en contra del proyecto de la Cámara de Diputados, por una sola consideración: el gran defecto de nuestras leyes sociales es el sistema de discriminaciones que establecen. Hay diferencias entre empleados y obreros y entre grupos de obreros y de empleados. Soy contrario a toda disposición tendiente a establecer nuevas discriminaciones. Los empleados de las empresas de utilidad pública son empleados particulares como todos los demás y no deben recibir beneficios por encima del resto.

Voto, por lo tanto, por la insistencia.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 13 votos por la negativa, 9 por la afirmativa y 1 abstención.*

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—El Senado acuerda no insistir.

EMISION DE ESTAMPILLAS CONMEMORATIVAS DEL CUARTO CENTENARIO DE LA FUNDACION DEL HOSPITAL DE LA SERENA

El señor TORRES.—Se ha dado cuenta, señor Presidente, de un oficio en que la Cámara de Diputados comunica su aprobación al proyecto de ley que autoriza una emisión de estampillas conmemorativa del cuarto centenario de la fundación del hospital de La Serena, a fin de obtener recursos para construir, en ese hospital, un policlínico que favorecería especialmente a la clase modesta. Por tal razón, pido que se lo exima del trámite de Comisión y se acuerde tratarlo sobre tabla.

—*Se accede a lo solicitado.*

—*El proyecto aparece en los Anexos de la sesión 28ª, en 8 de septiembre de 1959, documento N° 11, pág. 1725.*

—*Se aprueba el proyecto.*

PAGO DE BENEFICIOS PREVISIONALES A EX PARLAMENTARIOS, FUNCIONARIOS Y EX FUNCIONARIOS DEL CONGRESO NACIONAL

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Policía Interior recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputa-

dos que establece normas sobre el pago de beneficios previsionales a ex Parlamentarios, funcionarios y ex funcionarios del Congreso Nacional. La Comisión propone enviar el proyecto a la Comisión técnica, que es la de Trabajo y Previsión Social.

—*Se aprueba la indicación.*

SEGUNDA HORA

VII. INCIDENTES

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Se van a leer algunas indicaciones.

MODIFICACION DEL TRAZADO DEL CAMINO LONGITUDINAL. OFICIO

El señor SECRETARIO.— El Honorable señor Allende solicita se oficie, en su nombre al señor Ministro de Vías y Obras para pedirle informe acerca de si se ha modificado el trazado del camino longitudinal y que, según estudios realizados hace años, pasaba por Lastarria. En caso positivo, que se indiquen las razones que abonan esta decisión.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En conformidad con el Reglamento, se enviará el oficio solicitado.

OBRAS DE ADELANTO LOCAL EN EL DEPARTAMENTO DE YUNGAY. OFICIO

El señor SECRETARIO.— El Honorable señor Aguirre Doolan solicita se oficie al señor Ministro de Obras Públicas, para pedirle que ordene a los organismos respectivos el estudio y ejecución de las siguientes obras de adelanto local en el departamento de Yungay, provincia de Ñuble, para lo cual deberán destinarse los recursos necesarios:

“1º Construcción de un grupo escolar para 2.000 alumnos.

2º Construcción de viviendas para empleados en sitio de propiedad de la Corporación de la Vivienda.

3º Construcción de 30 viviendas como mínimo, para habitantes de la localidad que no tengan casa propia.

4º Construcción de Edificio para Cárcel y Juzgado de Letras.

5º Construcción de Cuartel de Carabineros y Oficinas Públicas.

6º Ampliación de la Red de Alcantarillado.

7º Ampliación y renovación de la red de Agua Potable.

8º Destinación de fondos para la construcción y pavimentación de la Recta en el camino Yungay-Cholguán.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En conformidad con el Reglamento, se enviará el oficio solicitado.

SITUACION DE POBLADORES EN LA LOCALIDAD DE TUBUL, EN ARAUCO. OFICIO

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Por notas recibidas de diferentes vecinos de la provincia de Arauco y por informaciones de prensa, me he impuesto de la grave situación por que atraviesa un grupo de pescadores y familias modestas de la localidad de Tubul, a orillas del río del mismo nombre, en la desembocadura al Océano Pacífico. Estos modestos pobladores ocupan, desde hace 50 años, una faja de terreno a orilla de playa que les permite desarrollar sus actividades de pesca menor y atender al sustento de sus familias.

Hace poco tiempo, se vendió la propiedad que deslinda tanto con el mar como con el río y su nuevo dueño no reconoce el derecho, no legalizado, de esta gente, a continuar viviendo en los citados terrenos y los ha amenazado de desalojo, con el respaldo de una orden judicial que legalmente debió extender el tribunal respectivo.

Como se trata de un problema humano más que jurídico, ya que, de darse cumplimiento a la orden del tribunal, deberán quedar sin hogar más de doscientas personas, entre quienes hay un centenar de niños, solicito se oficie al señor Ministro del Interior y, por su intermedio, a los organismos correspondientes, para que se pro-

ceda a prestar protección a los pobladores indicados y se adopten las medidas necesarias para reconocer el derecho a permanecer en los terrenos a quienes los han ocupado, desde sus antepasados, por más de 50 años. El plazo para dar cumplimiento a la orden judicial vencía el día 4 de septiembre.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En conformidad con el Reglamento, se enviará el oficio solicitado.

FONDOS PARA CONSTRUCCIONES Y AMPLIACIONES DE LA ESCUELA INDUSTRIAL DE CONCEPCION. OFICIO.

El señor SECRETARIO.—El mismo Honorable señor Aguirre Doolan solicita se oficie al señor Ministro de Obras Públicas para que se considere en el Presupuesto de la Nación para el año 1960 la suma de cincuenta millones de pesos a favor de la Escuela Industrial de Concepción, para la reanudación del plan de construcciones y ampliaciones acordadas hace tiempo.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En conformidad con el Reglamento, se enviará el oficio solicitado.

TERRENO PARA CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE LA CRUZ ROJA DE CAÑETE. OFICIO

El señor SECRETARIO.—El mismo señor Senador don Humberto Aguirre Doolan solicita se oficie al señor Ministro del Interior y, por su intermedio al de Tierras y Colonización, a fin de que se sirvan efectuar los estudios pertinentes para que se haga realidad la petición que, con fecha 17 de junio del presente año, transcrita por la Gobernación de Cañete con oficio N° 131 de 23 de junio al Ejecutivo, envió la Cruz Roja de Cañete, en el sentido de que se le otorgue en definitiva un terreno fiscal, ubicado en la manzana N° 32 e individualizada con el N° 142, a fin de construir un edificio para la institución. Fundan la petición en el decreto N° 2.354, del 19 de mayo de 1933, sobre concesión de sitios.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En conformidad con el Reglamento, se enviará el oficio solicitado.

CONSTRUCCION DE ESCUELAS EN VILLA ALEGRE. OFICIO

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Tarud solicita que, en su nombre, se oficie al señor Ministro de Educación Pública para pedirle se sirva considerar las sugerencias que se hacen en nota de 29 de agosto último, enviada por el señor Alcalde de la Municipalidad de Villa Alegre, al señor Director General de Educación Primaria y Normal, al darle cuenta de una reunión efectuada en la Alcaldía con el Centro de Padres y Apoderados y el Profesorado de las Escuelas N.ºs 6 y 7, de esa ciudad, donde se estudió el problema educacional existente y por cuya solución se ha venido luchando desde hace varios años, sin resultado.

Agrega, en seguida, el señor Senador: Existen en Villa Alegre la Escuela Quinta de Hombres N° 6, con matrícula de 400 alumnos, que posee 8 hectáreas de terreno que se cultivan en forma rudimentaria por falta de herramientas y medios modernos de cultivo; la Escuela de Niñas N° 7, con una matrícula igual a la anterior, instaladas ambas en locales ruinosos e insalubres que en más de una oportunidad la Autoridad Sanitaria ha querido clausurar, por cuanto constituyen un peligro para la seguridad de profesores y alumnos.

Sería de toda conveniencia que el señor Ministro se interesara por hacer estudiar la posibilidad de asignar los recursos necesarios para la construcción de nuevas Escuelas, considerando hasta donde fuera conveniente, las sugerencias de aspecto técnico que se hacen en la nota a que hago referencia.

El señor VIDELA, (Presidente).—En conformidad con lo establecido en el Reglamento, se enviará el oficio en nombre del señor Senador que lo solicita.

PUBLICACION DE DISCURSO

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Bulnes formula indicación para publicar "in extenso" el discurso pronunciado por el Honorable señor Cerda en homenaje al Duque de Caxias.

—*Se aprueba la indicación.*

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En primer lugar, está inscrito el Honorable señor Rodríguez.

Tiene la palabra Su Señoría.

DENUNCIA SOBRE CONTRATACION EN CHILE DE MERCENARIOS POR EMBAJADA DOMINICANA

El señor RODRIGUEZ.—La prensa de hoy da a conocer una gravísima denuncia.

En mi concepto, tenemos el deber de comentarla, a la vez que de adoptar algunas medidas.

Mediante un comunicado oficial, la Embajada cubana en Chile ha dado a conocer los intentos del dictador Trujillo por reclutar mercenarios en nuestro país, a fin de utilizarlos luego como fuerza de choque contra el pueblo y el Gobierno revolucionario cubano y contra el Gobierno democrático y popular de Venezuela. La declaración —repito— es oficial de dicha Embajada, y debe ser considerada por todos los sectores democráticos del País.

No necesito extenderme demasiado para convencer a mis Honorables colegas de los diversos partidos políticos representados en esta alta corporación, de la negra tradición que ha mantenido, en la zona del Caribe, el señor Leonidas Trujillo. Todos sabemos que su política criminal ha sido sistemática y tenaz. Por ejemplo, hizo asesinar al prestigioso maestro y escritor español Jesús Galíndez. No satisfecho con eso, promovió el asesinato de los asesinos de Galíndez: el aviador norteamericano Murphy y algunos otros dominicanos que participaron en el secuestro y en el

viaje a Santo Domingo de aquel brillante escritor. Posteriormente, hemos sabido que, con ocasión del fracasado asalto a una zona de Cuba, hizo asesinar al gerente del Banco Central de la capital de Santo Domingo y, en seguida, hizo matar al ciudadano cubano que había promovido la muerte del mencionado gerente.

Se sabe que Trujillo contrata mercenarios en la España franquista. Es una legión franquista la que opera junto a Trujillo, hecho comprobado objetivamente, incluso por periodistas norteamericanos.

Pero, no contento con esto, trata ahora de reclutar mercenarios hasta en nuestro país. En mi concepto, este hecho es gravísimo y estamos en la obligación de acoger la denuncia de la Embajada de Cuba. Por mi parte, en nombre de los Senadores socialistas, pido se oficie al Ministerio del Interior para que la policía internacional investigue con rapidez los hechos, y a la Cancillería, con el objeto de que tome cartas en el asunto y adopte las medidas de rigor, ya que, sin duda alguna, esto constituye una intromisión irregular de la Embajada de un país con el cual no debiéramos tener ni relaciones diplomáticas. Pido tales oficios con el fin de que los mencionados Ministerios eviten el reclutamiento de chilenos mal nacidos que se prestan para el juego burdo y criminal del mencionado dictador.

Para finalizar, concretamente deseo se inserte en mi intervención la información sobre la denuncia de la Embajada de Cuba y reitero la petición de oficios a los Ministerios del Interior y de Relaciones Exteriores, para que se investiguen los hechos y se tomen los resguardos de rigor. Aún más, de comprobarse la denuncia, ello constituiría un antecedente para la inmediata ruptura con un régimen que no merece el mantenimiento de relaciones con ningún país de América.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En conformidad con el Reglamento, se oficiará en nombre de los seño-

res Senadores socialistas a los Ministerios del Interior y de Relaciones, y se hará la inserción solicitada por el señor Senador.

—*El documento cuya inserción ha solicitado el Honorable señor Rodríguez es del tenor siguiente:*

“La Embajada de Trujillo en Chile está reclutando mercenarios para enrolarlos en la Legión Extranjera, formada con el objeto de agredir a Cuba.

El mismo procedimiento utilizado en Europa se está siguiendo aquí y se mantienen los mismos precios, sin inflación: US\$ 250 mensuales es lo prometido a los incautos, habiéndoseles dibujado también un suculento botín para cuando las armas del Benefactor triunfen en Cuba. Los grados en ese hipotético Ejército ya están distribuidos. Lo único que falta es ganarlos, por supuesto.

Funcionarios de la Embajada, con el asesoramiento de un individuo al parecer norteamericano, que se dice apellidar Campbell, se encargan de adoctrinar a los mercenarios. El sistema seguido con los nuevos reclutas ha sido igual. Se les invita a comer en el restorán Escorial. Luego conversaciones en la Embajada con obsequio de bebidas. Alguna que otra vez se les sintoniza La Voz Dominicana en un radio de onda corta. Se les entona la propaganda de Trujillo. Se les dice que en Cuba hay campos de concentración y de que serán recibidos como libertadores por el pueblo cubano.

Los jóvenes enrolados —hasta ahora 29— fueron primero entrevistados en un departamento del piso 14º del Hotel Carrera, mientras funcionó la Conferencia de Cancilleres. Después el cuartel general se trasladó para Av. Pedro de Valdivia, lugar de la Cancillería.

En su esfuerzo de imaginación se les ha dicho que ese movimiento está desvinculado de Batista y que el propósito de Trujillo, además de establecer la Democracia en Cuba e imponer el respeto a los Derechos”.

NECESIDADES DEL DEPARTAMENTO DE ITATA

El señor CURTI. — Señor Presidente, me voy a referir a un problema de carácter local, que afecta a un departamento de las provincias que represento. Me refiero a este solo departamento, no porque las demás localidades de las provincias de la agrupación que represento estén en situación demasiado brillante, en lo referente a estado de caminos, a edificios en que funcionan los servicios públicos, construcción de viviendas y otras necesidades vitales sino porque al departamento de Itata se lo ha dejado en el abandono en cuanto a la satisfacción de sus exigencias mínimas en materia de servicios cuya utilización normalmente corresponde a la ciudadanía.

En el citado departamento, es necesario encarar esos problemas y darles cumplida solución. No hacerlo es mantener en el abandono más lamentable el funcionamiento de una cantidad de servicios indispensables.

Por ejemplo, en cuanto a *CORREOS Y TELEGRAFOS*, debe obtenerse que el Ministro del Interior se preocupe del problema que se presenta con la correspondencia a Quirihue, capital del departamento; debería enviarse directamente por valijas en el servicio de microbuses entre Chillán y Quirihue. En la actualidad, la correspondencia se está despachando por ferrocarril a Coelemu y de ahí, por microbús, a Quirihue, con un retraso de tres o cuatro días. Igual situación existe respecto de la correspondencia de Chillán a Portezuelo. Hoy es conducida por ferrocarril desde Chillán a Ñipas, y, de allí, la valija es llevada a lomo de caballo, en forma muy inapropiada a Portezuelo. La conducción debe hacerse directamente desde Chillán, por el servicio diario de microbuses a Portezuelo.

Otra necesidad de la zona se refiere a *BOMBAS BENCINERAS*. — Las compa-

ñas respectivas debieran tomar en cuenta el departamento de Itata, donde no hay una sola bomba de bencina que proporcione este elemento, hoy imprescindible. Es indispensable terminar con el deplorable aislamiento en que se deja a una zona que carece de ferrocarril, a la que puede llegarse sólo por medios motorizados y cuyos transportes se efectúan únicamente por camiones.

Pues bien, en todo el departamento no existe ninguna bomba bencinera que acumule este combustible y lo entregue al servicio público. Los vecinos y los fleteros deben abastecerse a cien kilómetros, donde se encuentra la bomba más próxima. El Ministerio del Interior debe conseguir de las compañías que mantengan un servicio que, tomando en cuenta las necesidades, no significaría pérdidas, sino más bien un negocio.

Por otra parte y debido a que no hay *SERVICIO DE TELEFONOS* en varias comunas de dicho departamento, su aislamiento es evidente. No debe dejarse huérfano por más tiempo de tan elemental medio de comunicación a las comunas de Ninhue y Cobquecura. Para tal efecto, podría aprovecharse la instalación del ramal que va a Chillán, como asimismo la instalación que tiene Carabineros de Ninhue, y así absorber en forma económica las comunicaciones más importantes de la localidad.

Igual cosa podría hacerse en Cobquecura, único balneario de la provincia, que no cuenta ni siquiera con servicio de telégrafo, indispensable en época de verano para quienes necesitan comunicarse con urgencia desde Quirihue hasta ese punto.

Otro de los problemas que requieren pronta solución es la falta de *HOTELES*, residenciales o pensiones en Quirihue, adonde, por ser la capital del departamento, acuden muchas personas a realizar toda clase de gestiones. El terremoto del año 1939 destruyó el único hotel que existía,

como también las residenciales y casas de pensión. Hoy día, quienes llegan a Quirihue deben acudir a los amigos o parientes, pues no tienen otro alojamiento en el lugar donde necesariamente deben tramitar sus asuntos.

En lo tocante a *EDIFICIOS FISCALES*, sólo existe uno, edificado hace cinco años, y las demás reparticiones no tienen donde funcionar. La Municipalidad ha debido prestarles locales, muy estrechos, en donde no se desarrollan en buena forma, especialmente el de Correos y Telégrafos.

El Servicio de Seguro Social funciona en Quirihue en una casa arrendada que tiene diez departamentos, de los cuales sólo se pueden ocupar tres. Tal es el estado de ruina y destrucción en que lo dejó el terremoto. Es necesario, entonces, que el Servicio de Seguro Social, tanto en Quirihue como en otras cabeceras de comuna, construya un edificio que le permita proporcionar atención al público en forma adecuada.

CASAS PARA HABITACIONES no se han edificado, a pesar de que desde hace veinte años han funcionado la ex Corporación de Reconstrucción y Auxilio y posteriormente la Corporación de la Vivienda. No se han hecho más de 18 casas en todo el departamento. Es necesario emprender alguna construcción en serie y, principalmente, que el Estado adquiera algunas casas de la CORVI, para uso de los funcionarios fiscales, que hoy día llegan a Quirihue y no tienen ni siquiera donde alojarse, pues tampoco existen hoteles ni residenciales.

La *VIALIDAD* es otro de los graves problemas de la provincia. Como dije al empezar, el departamento de Quirihue no tiene ferrocarril de ninguna especie. Todo transporte debe hacerse por caminos. Sin embargo, no hay un solo metro pavimentado. Es menester destinar fondos especiales para satisfacer esta necesidad, por cuanto el aislamiento actual impide el desenvolvimiento de toda industria o explota-

ción, pues los caminos se cortan a poco de empezar las lluvias y el tránsito no se repone hasta noviembre.

Otra de las grandes necesidades es unir a Portezuelo con Quirihue, la capital del departamento. Postezuelo es la capital de una comuna, y hay que dar vuelta a Chillán para poder comunicarse con la cabecera del departamento por un medio que no sea el caballo. Esto, en la época actual, es la negación de lo que debe ser un servicio como vialidad. Bastaría con arreglar 18 kilómetros de camino en un lugar denominado Buenos Aires, para que en tal forma Portezuelo se pudiera comunicar en invierno y verano con Quirihue, y se acortaría a 42 kilómetros la distancia de 120 kilómetros que deben recorrerse hoy día para viajar entre ambos puntos.

También Cobquecura es una zona de inmensa belleza y de gran *PORVENIR TURISTICO*. Es el único balneario de la provincia de Ñuble, pero es necesario hacer muchas instalaciones para poder aprovechar la belleza incomparable de sus playas, roqueríos y lugares de excursión. Además,

cuenta con un clima espléndido, con grandes bosques y con paisajes de hermosura extraordinaria en la desembocadura del río Itata. Todo esto hace que ese balneario, actualmente desconocido, encierre enormes posibilidades para el turismo.

Todos los problemas antedichos deben ser encarados y resueltos por el Gobierno mediante sus Direcciones Generales, pues no es posible que continúe tal abandono. Hasta ahora, no se ha oído el clamor de esa zona, que necesita, para su desarrollo y progreso, recibir la acción de diferentes organismos.

Ruego a la Mesa se sirva transcribir mis observaciones a los Ministros respectivos, en nombre del Senador que habla.

—*Así se acuerda.*

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Como no hay otros Senadores inscritos, se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 17.34.*

Dr. Orlando Oyarzun G.
Jefe de la Redacción.

ANEXOS

ACTA APROBADA

SESION 27ª, EN 2 DE SEPTIEMBRE DE 1959.

Presidencia del señor Videla Lira, don Hernán. (Véase la asistencia en la versión correspondiente, página 1617).

ACTA

Se da por aprobada el acta de la sesión 25ª, ordinaria, de fecha 26 de agosto ppdo., en su partes pública y secreta, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 26ª, ordinaria, de fecha de ayer, en su partes pública y secreta, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

CUENTA

Se da cuenta, en seguida, de los asuntos que se indican en la versión correspondiente, página 1617.

A indicación del señor Quinteros, unánimemente se acuerda enviar a la Comisión de Gobierno el proyecto de la H. Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de San Miguel para ceder un carro-bomba a la Segunda Compañía de Bomberos de esa comuna, que actualmente se encuentra en la Comisión de Agricultura y Colonización, y tratarlo, en la sesión ordinaria próxima del día martes 8 del actual, con informe de Comisión o sin él.

ORDEN DEL DIA

Segundo informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados sobre creación de la comuna de El Tabo, en el departamento de San Antonio.

Se inicia la discusión particular del proyecto del rubro.

Se dan por aprobados los artículos que no fueron objeto de indicaciones o de modificaciones en este segundo informe. En este caso se encuentran los artículos 1º, 3º, 4º, 5º y 6º.

Artículo 2º

La Comisión propone aprobar este artículo con las siguientes modificaciones:

En su inciso primero, sustituir la palabra "dos" por "tres"; y a continuación del punto final agregar, en punto seguido, lo siguiente: "Asimismo, establécese una contribución adicional de un dos por mil anual sobre los avalúos de las propiedades de la comuna de El Quisco, que será de exclusivo beneficio municipal".

En discusión, las modificaciones propuestas, usan de la palabra los señores Bello, Bossay y Martones, quien formula indicación con el objeto de que la Mesa quede facultada para dar una adecuada redacción al inciso primero de este artículo.

Cerrado el debate, unánimemente se aprueba el artículo, en la forma propuesta por la Comisión y la indicación del señor Martones.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que concede asignación de título a los profesionales de las Municipalidades con ingresos superiores a 356 sueldos vitales anuales de la provincia de Santiago.

La Comisión recomienda el rechazo total de las modificaciones introducidas por la H. Cámara.

En discusión las modificaciones usan de la palabra los señores Faivovich, González Madariaga, Poklepovic, Cerda y Torres.

A indicación del señor Faivovich, unánimemente se acuerda rechazar las modificaciones de la H. Cámara, con excepción de las siguientes que se ponen en votación:

Artículo único
(que ha pasado a ser artículo 1º)

La que consiste en sustituir en su inciso primero las palabras "Abogado, o el de Ingeniero, Arquitecto o Médico Veterinario" por lo siguiente: "abogado, ingeniero, arquitecto, médico veterinario, constructor civil, práctico agrícola, contador, químico farmacéutico, visitadora social o médico cirujano, a cargo de los departamentos psicotécnicos,".

Recogida la votación resulta aprobada esta enmienda por 14 votos afirmativos, 12 negativos y 2 pareos que corresponden a los señores Martones y Correa.

Artículo 4º

La que consiste en consultar como artículo 4º, nuevo el siguiente que pasaría a ser artículo 2º:

"Artículo . . .—El porcentaje de un 5% que establece el artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades para la construcción de habitaciones para empleados y obreros municipales se calculará sobre sus ingresos ordinarios efectivos, sin deducción alguna".

Queda aprobada esta modificación, por 21 votos por la afirmativa, 5 por la negativa, una abstención y 2 pareos que corresponden a los señores Martones y Correa.

Queda terminada la discusión.

Se constituye la Sala en Sesión Secreta, a fin de escuchar la exposición del señor Ministro de Relaciones Exteriores relacionada con los recientes incidentes en la zona del Canal Beagle.

De esta parte de la sesión se deja constancia en acta por separado.

Se reabre la sesión pública, y unánimemente se acuerda incluir en la Cuenta de

esta sesión el Mensaje del Ejecutivo con el que convoca al Congreso Nacional a una legislatura extraordinaria a partir del 19 del mes en curso, a fin de ocuparse del proyecto de ley que aprueba el Cálculo de Entradas y Gastos de la Nación y Presupuesto para el año 1960.

Por acuerdo unánime de los Comités, se acuerda prorrogar la hora a fin de tratar todos los asuntos que figuren en la tabla de la presente sesión, suspender la Hora de Incidentes y dejar inscritos a los señores Senadores que lo estaban para esta sesión, en el mismo orden, para la sesión siguiente.

Informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda recaídos en la moción del H. Senador señor Torres con la que inicia un proyecto de ley que destina recursos para los Cuerpos de Bomberos de Vallenar y Chañaral.

La Comisión de Gobierno recomienda aprobar el proyecto de ley, en los términos que señala en su informe.

Por su parte, la Comisión de Hacienda recomienda su aprobación en los mismos términos propuestos por la Comisión de Gobierno.

En discusión general y particular a la vez, ningún señor Senador usa de la palabra y tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados, que modifica la ley N° 8.569, Orgánica de la Caja Bancaria de Pensiones, en lo referente a la remuneración de los Directores y distribución de los montepíos.

La Comisión recomienda aprobar el proyecto, con las modificaciones que señala en su informe.

En discusión general el proyecto, ningún señor Senador usa de la palabra y tácitamente se aprueba en este trámite.

Se da cuenta de que los señores Poklepovic, Echavarrí y Torres han formulado indicación para agregar, a continuación del inciso 1º del artículo 1º, el siguiente inciso nuevo:

“Lo dispuesto en el inciso anterior se aplicará también a los Consejeros o Directores de las personas jurídicas creadas por ley en que el Estado tenga aportes de capital o representación y que perciban una remuneración inferior a la indicada”.

En discusión particular, ningún señor Senador usa de la palabra y, tácitamente, se aprueba el proyecto, con la indicación formulada.

Se deja constancia de la abstención del señor Vial.

Queda terminada la discusión.

Se da cuenta de una indicación de los Comités que representan las dos terceras partes de los Senadores en ejercicio, para eximir de Comisión y tratar en la tabla de esta sesión los siguientes proyectos de ley:

1) El que autoriza a la Municipalidad de Traiguén para contratar empréstitos;

2) El que autoriza a la Municipalidad de San Ignacio para contratar empréstitos;

3) El que autoriza a la Municipalidad de Pemuco para contratar empréstitos; y

4) El que establece una contribución adicional sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Retiro.

Se acuerda tratarlos en el Orden del Día de la sesión ordinaria próxima, del martes 8 del presente.

Se constituye la Sala en sesión secreta, para considerar asuntos particulares de gracia, informados por la Comisión respectiva.

Se reabre la sesión pública y ésta se levanta.

DOCUMENTOS

1

INSISTENCIA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS AL PROYECTO QUE MODIFICA EL ARTICULO 146 DEL CODIGO DEL TRABAJO, SOBRE GRATIFICACION OBLIGATORIA A PERSONALES DE EMPRESAS DE UTILIDAD PUBLICA Y DE AGENCIAS INFORMATIVAS EXTRANJERAS

Santiago, 8 de septiembre de 1959.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien insistir en la aprobación del proyecto de ley, despachado por el Honorable Senado, que ordena el pago en doce cuotas mensuales de la gratificación obligatoria que deben otorgar a sus personales las empresas de servicios de utilidad pública y agencias informativas extranjeras.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio N° 387, de fecha 26 de agosto recién pasado.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.

(Fdos.)—*Raúl Juliet*.—*E. Goycoolea C.*

2

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE EXIME DE CONTRIBUCIONES A LOS BIENES RAICES Y PABELLONES DE EMERGENCIA DE NUBLE Y CONCEPCION

Santiago, 9 de septiembre de 1959.

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Decláranse exentos de las contribuciones a los bienes raíces, por un período de cinco años, a los pabellones de emergencia, destinados a la habitación de particulares, denominados Población Rodríguez, Población Pizarro y Escuela Normal construidos en la ciudad de Chillán, y cedidos por la ex Corporación de Reconstrucción y Auxilio a la Municipalidad de esa comuna. También estarán exentos de esos impuestos los ocupantes de los diversos departamentos de dichos pabellones.

Hácese extensivo este beneficio a los ocupantes de los pabellones de emergencia que fueron entregados por la Corporación de Reconstrucción y Auxilio en los distintos departamentos de la provincia de Ñuble.

Asimismo, quedarán exentos del pago de contribuciones a los bienes raíces, a partir del año 1960, los pabellones de emergencia de propiedad Municipal, de la provincia de Concepción.

Artículo 2º—Condónanse las contribuciones e intereses penales devengados y adeudados por los ocupantes o arrendatarios de los pabellones a que se refiere el artículo precedente”.

Dios guarde a V. E.

(Fdos.)—Raúl Juliet.—E. Goycoolea C.

3

INFORME DE LA COMISION DE POLICIA INTERIOR RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE PAGO DE BENEFICIOS PREVISIONALES A EX PARLAMENTARIOS, FUNCIONARIOS Y EX FUNCIONARIOS DEL CONGRESO NACIONAL

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Policía Interior ha estudiado un proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que establece que los beneficios previsionales

de los ex parlamentarios, funcionarios y ex funcionarios del Congreso Nacional se liquidarán y pagarán por las Tesorerías de las respectivas Cámaras.

Vuestra Comisión ha estimado que las materias a que se refiere dicho proyecto, tales como la forma de liquidación y pago de desahucios, pensiones de jubilación, montepío, asignación familiar, etc., son de la competencia de la Honorable Comisión de Trabajo y Previsión Social y, en consecuencia, tiene el honor de recomendaros que lo enviéis en estudio a dicha Comisión.

Sala de la Comisión, a 9 de septiembre de 1959.

(Fdos.)—E. Videla. — Horacio Hevia Mujica, Secretario del Senado.

4

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO EN EL PROYECTO QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA PARA CONTRATAR UN EMPRESARIO

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros el proyecto de la Cámara de Diputados sobre autorización a la Municipalidad de Antofagasta para contratar empréstitos hasta por la cantidad de \$ 600.000.000, con un interés no inferior al 10% y una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de cinco años.

La autorización en referencia tiene por objeto proporcionar al Municipio indicado los recursos suficientes para construir la casa consistorial y un teatro municipal, con una inversión de \$ 300.000.000; construcción de la avenida costanera, con un costo de \$ 60.000.000; para adquirir equipos de aseo por valor de \$ 40.000.000, y pagar el precio de la expropiación de los terrenos del Club Hípico, que alcanza a \$ 200.000.000.

El servicio de los empréstitos significa-

rá una cantidad promedia anual del orden de los \$ 174.000.000.

Para financiar esta cantidad, se acude a dos fuentes de recursos. En primer lugar, se prorroga una contribución adicional de dos y medio por mil sobre los bienes raíces de la comuna establecida en la ley 11.920, la que, aplicada sobre el avalúo imponible de 23.559 millones, rendirá al año la cantidad de \$ 59.000.000. El saldo, ascendente a \$ 115.000.000, será saldado mediante la destinación a dicho objeto de los recursos que recibe la Municipalidad con cargo al impuesto a la gran minería del cobre establecido en la ley 11.828, los que se calculan en la cantidad de \$ 300.000.000 al año.

Para efectuar la destinación aludida, se suspende, respecto de las cantidades que sean necesarias, la aplicación del artículo 29 de la ley en referencia, que establece las normas que rigen la inversión de dichos recursos.

La tasa vigente de la contribución sobre los bienes raíces, que alcanza en la actualidad a 18,95 por mil, no sufre variación con el proyecto, debido a que sólo se prorroga una contribución adicional.

Respecto a la destinación de los recursos provenientes del impuesto al cobre y a la suspensión de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley 11.828, es conveniente dejar constancia que ello no significa una variación sustancial de la situación existente, toda vez que hoy la Municipalidad debe invertir esos recursos en obras de progreso comunal, intercomunal o provincial, dentro de planes que preparan de conjunto las Municipalidades de la provincia, y, con la aprobación del proyecto, parte de ellos los deberá destinar al servicio de los empréstitos que le proporcionarán de inmediato recursos que invertirá también en obras de progreso.

Las demás disposiciones del proyecto son las que habitualmente se incluyen en esta clase de iniciativas con el objeto de asegurar la correcta inversión de los re-

ursos y el normal y oportuno servicio de los empréstitos.

En virtud de las consideraciones anteriores, tenemos el honor de recomendaros la aprobación del proyecto en informe, en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 27 de agosto de 1959.

(Fdos.)—*C. A. Martínez.*—*E. Curti.*—*E. González M.*—*Federico Walker Letelier*, Secretario.

5

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO EN EL PROYECTO QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA PARA CONTRATAR UN EMPRESARIO.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros el proyecto de la Cámara de Diputados, ya informado por la Comisión de Gobierno, que autoriza a la Municipalidad de Antofagasta para contratar empréstitos hasta por la cantidad de \$ 600.000.000.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes, esta Comisión debe pronunciarse respecto del financiamiento que se da a dicha iniciativa legal.

El servicio de los empréstitos representa una cantidad promedia anual de \$ 174.000.000 y se financia con dos fuentes de recursos: se prorroga la contribución adicional de dos y medio por mil sobre los bienes raíces de la comuna establecida en la ley 11.920, la que, aplicada sobre un avalúo imponible de 23.559 millones, rendirá al año la suma de \$ 59.000.000; se destinan a cubrir el saldo de \$ 115.000.000 los recursos que recibe la Municipalidad con cargo al impuesto a la gran minería del cobre establecido en la ley 11.828, que se calculan en

\$ 300.000.000 al año. El proyecto, pues, está debidamente financiado.

En mérito de lo expuesto, esta Comisión tiene el honor de recomendaros su aprobación, en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 8 de septiembre de 1959.

(Fdo.)—*A. Faivovich.*—*A. Rodríguez.*
—*B. Belloio.* — *Pelagio Figueroa Toro,*
Secretario.

6

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO
RECAIDO EN EL PROYECTO QUE AUTORIZA
A LA MUNICIPALIDAD DE QUINTA
NORMAL PARA CONTRATAR UN EMPRES-
TITO*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros el proyecto de la Cámara de Diputados sobre autorización a la Municipalidad de Quinta Normal para contratar empréstitos hasta por la cantidad de \$ 135.000.000, con un interés no inferior al 10% anual y una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de 5 años.

La autorización en referencia tiene por objeto proporcionar a la Corporación indicada los recursos extraordinarios que le permitan abordar un plan de progreso comunal, en el que se consultan obras de alcantarillado, formación de calles, ejecución de aceras y adquisición de un predio para la construcción del edificio consisto-rial.

El crecimiento experimentado por la comuna de Quinta Normal en los últimos años, que ha triplicado su población, imponen a la Municipalidad respectiva la ejecución de las obras de urbanismo necesarias para dar cabida a sus habitantes en mejores condiciones.

El servicio de los empréstitos representará la cantidad promedia anual de

\$ 40.500.000, que se financiará mediante una contribución adicional de 3 por mil sobre los bienes raíces de la comuna que, aplicada sobre un avalúo imponible de más de 15.000 millones de pesos, rendirá una cantidad más que suficiente para el cabal servicio de la deuda.

La tasa media vigente de la contribución territorial alcanza, en la actualidad, al 16.78 por mil y llegará, con la nueva contribución, a 19.78 por mil, porcentaje inferior al máximo que ha fijado como límite vuestra Comisión.

Las demás disposiciones del proyecto son las que habitualmente se incluyen en esta clase de iniciativas para asegurar la correcta inversión de los recursos y el normal y oportuno servicio de los empréstitos.

En virtud de las consideraciones anteriores, tenemos el honor de recomendaros la aprobación del proyecto en informe, en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 27 de agosto de 1959.

(Fdo.)—*C. A. Martínez.*—*E. Curti.*—
E. González M.— *Federico Walker Letelier,* Secretario.

7

*INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA
RECAIDO EN EL PROYECTO QUE AU-
TORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE QUIN-
TA NORMAL PARA CONTRATAR UN EM-
PRESTITO*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene a honra informaros el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, ya informado por la Comisión de Gobierno, que autoriza a la Municipalidad de Quinta Normal para contratar empréstitos hasta por la cantidad de \$ 135.000.000.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias, le corresponde a esta Comisión

pronunciarse respecto del financiamiento que se da a este proyecto.

El servicio del empréstito, que representa una cantidad promedia anual de \$ 40.500.000, se financia con una contribución adicional de tres por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la respectiva comuna, que alcanza a más de \$ 15.000.000, por lo cual rendirá una suma suficiente para el servicio cabal de la deuda.

En atención a que el proyecto está debidamente financiado, esta Comisión tiene a honra recomendaros su aprobación, en los mismos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 8 de septiembre de 1959.

(Fdo.).—*A. Faivovich.*—*A. Rodríguez.*
—*B. Bellolio.*—*Pelagio Figueroa Toro,*
Secretario.

8

**INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO
RECAIDO EN EL PROYECTO QUE AUTORIZA
A LA MUNICIPALIDAD DE SAN ESTEBAN
PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros el proyecto de la Cámara de Diputados sobre autorización a la Municipalidad de San Esteban para contratar empréstitos hasta por la cantidad de \$ 16.000.000, con un interés anual no inferior al 10% y una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de cinco años.

Los recursos que se obtengan deberán ser invertidos en la extensión y mejoramiento del servicio de alumbrado eléctrico de la comuna.

El servicio de los empréstitos representará una cantidad promedia del orden de los \$ 4.800.000, que se financiará mediante la destinación de la contribución de uno por mil sobre los bienes raíces que autoriza cobrar el artículo 27 de la ley de ren-

tas municipales, la que está aplicándose en la comuna y mediante la prórroga de una contribución adicional, también de uno por mil sobre los mismos bienes, que fue establecida en la ley 9.937.

Estas contribuciones, al ser aplicadas sobre un avalúo imponible de 4.239 millones, rendirán una suma más que suficiente para el cabal servicio de los empréstitos.

La tasa media vigente, que hoy es de 17,88 por mil, no sufre variación, ya que ambos porcentajes están en actual aplicación.

Las demás disposiciones del proyecto son las que habitualmente se incluyen en esta clase de iniciativas para asegurar la correcta inversión de los recursos y el normal y oportuno servicio de los empréstitos, por lo que no es necesario referirse a ellas.

En virtud de las consideraciones precedentes, tenemos el honor de recomendaros la aprobación del proyecto de la Cámara de Diputados, en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 27 de agosto de 1959.

(Fdo.).—*C. A. Martínez.*—*E. Curti.*—
E. González M.—*Federico Walker Letelier,*
Secretario.

9

**INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA
RECAIDO EN EL PROYECTO QUE AUTORIZA
A LA MUNICIPALIDAD DE SAN ESTEBAN
PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO**

Honorable Senado:

La Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, ya informado por vuestra Comisión de Gobierno, que autoriza a la Municipalidad de San Esteban para contratar empréstitos hasta por la cantidad de \$ 16.000.000.

En conformidad a las disposiciones reglamentarias vigentes, le corresponde a esta Comisión pronunciarse acerca del financiamiento propuesto.

El servicio de estos empréstitos, que representa una suma promedia del orden de los \$ 4.800.000, se financiará mediante la contribución de uno por mil sobre los bienes raíces que autoriza cobrar la Ley de Rentas Municipales y con la prórroga de una contribución adicional, también del uno por mil sobre los mismos bienes, la cual fue establecida en la ley 9.937.

Estas contribuciones, al aplicarse sobre un avalúo imponible de 4.239 millones, rendirán una suma suficiente para el servicio de los empréstitos.

En atención a que el proyecto está debidamente financiado, esta Comisión le otorgó su aprobación y os recomienda adoptar similar resolución.

Sala de la Comisión, a 8 de septiembre de 1959.

(Fdo.).—A. Faivovich.—A. Rodríguez.—B. Bellolio.—Pelagio Figueroa Toro, Secretario.

10

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO EN EL PROYECTO QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE ANCUD PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros el proyecto de la Cámara de Diputados sobre autorización a la Municipalidad de Ancud para contratar empréstitos hasta por la cantidad de \$ 7.000.000, con un interés no superior al interés bancario corriente y una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de cinco años.

Los recursos que produzca la contratación de los empréstitos deberá ser invertida en la construcción de un estudio en

terrenos de propiedad de la Liga de Fútbol en Ancud y que serán transferidos a la Municipalidad de esa ciudad.

El servicio de los empréstitos representará una cantidad promedia del orden de los \$ 2.000.000, la que se financiará con una contribución adicional de 2 por mil sobre los bienes raíces de la comuna, que rendirá \$ 1.740.000, al ser aplicada sobre un avalúo imponible de 870 millones de pesos.

El pequeño déficit que se anota, desaparecerá a corto plazo, con motivo del reajuste automático de los avalúos y, en todo caso, será saldado con las entradas ordinarias de la Corporación.

La tasa media vigente de la contribución territorial alcanza en la actualidad a 17,76 por mil, y llegará, con la nueva contribución adicional, a 19,76 por mil, porcentaje que es inferior al máximo fijado por la Comisión.

Las demás disposiciones son las que de ordinario se incluyen en esta clase de iniciativas para asegurar la correcta inversión de los recursos y el normal y oportuno servicio de los empréstitos.

En virtud de las consideraciones anteriores, tenemos el honor de recomendaros la aprobación del proyecto de la Cámara de Diputados, en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 27 de agosto de 1959.

(Fdo.).—C. A. Martínez.—E. Curti.—E. González.—Federico Walker Letelier, Secretario.

11

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO EN EL PROYECTO QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE ANCUD PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene a honra informaros el proyecto de ley de la

Cámara de Diputados, ya informado por la Comisión de Gobierno, que autoriza a la Municipalidad de Ancud para contratar empréstitos hasta por la suma de \$ 7.000.000.

De conformidad a las disposiciones reglamentarias vigentes, le corresponde a esta Comisión pronunciarse acerca del financiamiento de dicho proyecto.

Se servirán los empréstitos que se contraten con una contribución adicional de 2 por mil sobre los bienes raíces de la comuna, la cual rendirá \$ 1.740.000, al aplicarse sobre un avalúo imponible de 870 millones de pesos. Como el servicio de los empréstitos representa la cantidad de \$ 2.000.000, el pequeño déficit que se advierte desaparecerá en breve, con motivo del reajuste automático de los avalúos y, en todo caso, saldado con las entradas ordinarias de la Corporación. En consecuencia, el proyecto está debidamente financiado.

Vuestra Comisión de Hacienda, por lo tanto, os recomienda aprobarlo, en los mismos términos en que lo hizo la H. Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 8 de septiembre de 1959.

(Fdos.): *A. Faivovich.—A. Rodríguez.—B. Bellolio.—Pelagio Figueroa Toro*, Secretario.

12

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO EN EL PROYECTO QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros el proyecto de la Cámara de Diputados sobre autorización a la Municipalidad de San Miguel para contratar empréstitos hasta por la cantidad de \$ 150.000.000, con un interés no superior al corriente bancario y una amortiza-

ción que extinga la deuda en el plazo máximo de 5 años.

El producto de los empréstitos deberá ser invertido según lo dispone el artículo 3º del proyecto, en la adquisición de equipos para el Servicio de Aseo de la comuna.

El servicio de los empréstitos representará una cantidad promedia anual del orden de los \$ 45.000.000, la que se financiará con una contribución adicional de 1 por mil sobre los bienes raíces y que rendirá poco más de \$ 45.000.000, al ser aplicada sobre un avalúo imponible de 45.966 millones de pesos.

La tasa vigente de la contribución territorial alcanza a 18,16 por mil y llegará, por lo tanto, con la nueva contribución adicional, a 19,16 por mil, porcentaje inferior al máximo que acepta la Comisión.

Las demás disposiciones del proyecto son las que de ordinario se incluyen en esta clase de iniciativas y, por lo tanto, no es necesario referirse especialmente a ellas.

El proyecto cumple con todos los requisitos que permiten su aprobación y la finalidad perseguida —mejorar el servicio de aseo— contribuirá al progreso de la comuna.

En virtud de las consideraciones expuestas, tenemos la honra de recomendaros la aprobación del proyecto de la Cámara de Diputados, en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 3 de septiembre de 1959.

(Fdo.): *G. Rivera.—R. Wachholtz.—C. A. Martínez.—Federico Walker Letelier*, Secretario.

13

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO EN EL PROYECTO QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el

honor de informaros el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, ya informado por la Comisión de Gobierno, sobre autorización a la Municipalidad de San Miguel para contratar empréstitos hasta por la suma de \$ 150.000.000.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes, le corresponde a esta Comisión pronunciarse respecto del financiamiento de dicha iniciativa legal.

El servicio de los empréstitos representa una cantidad promedia anual de \$ 45.000.000 y se financia con una contribución adicional de 1 por mil sobre los bienes raíces, que rendirá poco más de esta última suma, al ser aplicada sobre un avalúo imponible de 45.966 millones de pesos. El proyecto, en consecuencia, está debidamente financiado.

En mérito de lo anterior, vuestra Comisión de Hacienda tiene a honra recomendaros su aprobación, en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 8 de septiembre de 1959.

(Fdos.): *A. Faivovich.*—*A. Rodríguez.*
—*B. Bellolio.*—*Pelagio Figueroa Toro*, Secretario.

14

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO
RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE SUS-
TITUCION DE LOS REGISTROS ELECTORA-
LES DE VILLARRICA POR DUPLICADOS
QUE EXISTEN EN LA DIRECCION DEL RE-
GISTRO ELECTORAL*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros el proyecto de la Cámara de Diputados sobre autorización al Director del Registro Electoral para remitir al Conservador de Bienes Raíces de Loncoche, los ejemplares duplicados de los Registros Electorales correspondientes al Departamento de Villarrica.

A raíz de un incendio que destruyó el edificio en que funcionaba la oficina del

Conservador de Bienes Raíces del Departamento de Villarrica, fueron destruidos totalmente los originales de los Registros Electorales de Varones, Mujeres y Extranjeros de dicho departamento, correspondientes a las comunas de Loncoche, Villarrica y Pucón y a la circunscripción civil de Curarrehue. Tal destrucción afectó a 121 Secciones o Registros que contenían la inscripción de 11.731 ciudadanos.

En tal situación, este elevado número de ciudadanos estará obligado a solicitar nueva inscripción, lo que les ocasionará muchas molestias y causará recargos de gastos y de trabajo en las respectivas Juntas Inscriptoras, en circunstancias de que los actuales registros regirán sólo hasta el año 1961.

Para evitar estos inconvenientes, el Ejecutivo propuso una fórmula que consiste en reemplazar los Registros destruidos por los correspondientes ejemplares duplicados que existen en la Dirección del Registro Electoral y que integran el "Archivo Electoral General", previa sustitución de éstos por copias fotostáticas de los mismos, debidamente certificadas por el Director del mencionado Servicio.

En el proyecto se establece, además, que respecto de esta sustitución no regirá la prohibición del artículo 17 de la Ley General sobre Inscripciones Electorales, que impide retirar los registros que forman el "Archivo Electoral General" de la oficina del Director de ese Servicio.

Vuestra Comisión considera adecuado el procedimiento propuesto, el que, por lo demás, fue aplicado en un caso anterior, con motivo de la destrucción de los Registros Electorales del Departamento de Taltal.

En virtud de las consideraciones expuestas, tenemos el honor de recomendaros la aprobación del proyecto en informe, en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 3 de septiembre de 1959.

(Fdos.): *G. Rivera.*—*R. Wachholtz.*—*C. A. Martínez.*—*Federico Walker Letelier*, Secretario.

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE SUSTITUCION DE LOS REGISTROS ELECTORALES DE VILLARRICA POR DUPLICADOS QUE EXISTEN EN LA DIRECCION DEL REGISTRO ELECTORAL

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros el proyecto de la Cámara de Diputados, ya informado por la Comisión de Gobierno, que autoriza al Director del Registro Electoral para remitir al Conservador de Bienes Raíces de Loncoche los ejemplares duplicados de los Registros Electorales correspondientes al departamento de Villarrica.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes, le corresponde a esta Comisión pronunciarse respecto del financiamiento del proyecto.

Para cubrir los gastos que origine el cumplimiento de las disposiciones del proyecto en estudio, se consultan fondos del ítem 04|04|04|v-6 del Presupuesto vigente, que consulta \$ 303.000.000 para atender a los gastos que demande la aplicación de la Ley General de Elecciones.

Debido a que el proyecto está debidamente financiado, esta Comisión os recomienda su aprobación en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 8 de septiembre de 1959.

(Fdos.): *A. Faivovich.—A. Rodríguez.—B. Belloio.—Pelagio Figueroa Toro*, Secretario.

INFORME DE LA COMISION DE RELACIONES EXTERIORES RECAIDO EN EL PROYECTO QUE APRUEBA LA CONVENCION SOBRE CIRCULACION POR CARRETERAS Y EL PROTOCOLO SOBRE PAISES OCUPADOS, CONCERTADOS EN GINEBRA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 1949

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exte-

riores ha estudiado un proyecto de acuerdo, remitido por la H. Cámara de Diputados, que aprueba la Convención sobre la Circulación por Carreteras y los Anexos signados con los números 2 al 10, inclusive, y el Protocolo relativo a los países o territorios actualmente ocupados, concertados en Ginebra el 19 de septiembre de 1949.

En dicha fecha se realizó en Ginebra la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Transporte por Carreteras y Transporte por Vehículos Automotores que cristalizó en una Convención y dos Protocolos: uno, relativo a los países o territorios actualmente ocupados, y otro, referente a las Señales de Carretera.

Nuestro país participó en esta Conferencia que primordialmente tiende a reemplazar las añejas disposiciones de las convenciones mundiales de París de 1926 y de Ginebra de 1931, sobre las mismas materias.

El instrumento en sí propugna desarrollar la circulación internacional por carreteras, mediante el establecimiento de determinadas normas uniformes que se obligan a cumplir los países signatarios.

En sus primeros artículos la Convención establece disposiciones de carácter general y definiciones de uso frecuente dentro de su texto, tales como las de los conceptos "Circulación Internacional, Carretera, Calzada, Vía, Conductor, Vehículo Automotor, Vehículo Articulado, Remolque, Bicicleta, Peso en Carga, Peso Máximo Autorizado, etc."

Luego, en el Capítulo II se dan las normas aplicables a la circulación por carreteras, a fin de salvaguardar la vida humana y evitar cualquier tipo de accidente, indicándose las modalidades de control de velocidad, prudencia y demás medidas razonables que se aconsejan para estos mismos efectos.

El Capítulo III trata de la homogenización de los signos y señales que mande colocar a lo largo de las carreteras cada uno de los Estados contratantes.

El Capítulo IV se refiere a las disposi-

ciones aplicables a los vehículos automotores y los remolques en circulación internacional, haciéndose exigible, para este efecto, los certificados de matrícula, nombre o marca del constructor del vehículo, signo distintivo del lugar de matrícula del mismo y demás marcas de identificación que se especifican en el Anexo 5.

El Capítulo V estipula las condiciones que deben reunir los conductores de vehículos automotores en circulación internacional y la documentación que para el efecto se exige.

El Capítulo VI indica los dispositivos de que deben estar provistas las bicicletas en circulación internacional, tales como freno eficaz, timbre sonoro, luces de posición anteriores y posteriores, etc.

El Capítulo VII contiene las cláusulas finales sobre firma, ratificación, adhesión de otros Estados, reservas, vigencia, enmiendas, denuncia, solución de controversias y notificación.

Los Anexos 2 al 10 complementan las disposiciones del instrumento principal y establecen una reglamentación en cuanto al número de matrícula de los vehículos, signo distintivo, marcas de identificación y requisitos técnicos relativos al equipo de los vehículos automotores y remolques en circulación internacional. Dentro de este Anexo se consideran los dispositivos de freno, alumbrado, espejo retrovisor y otros dispositivos de advertencia o de seguridad en los vehículos.

Los Anexos 7 al 10 se refieren detalladamente y con magnitudes especialmente indicadas en el texto a las dimensiones y pesos de los vehículos en circulación internacional; condiciones que deben reunir los conductores de vehículos y otras modalidades de similar naturaleza.

El proyecto de acuerdo en informe reporta singulares ventajas a los países signatarios y por ello no podemos sustraernos a su ratificación, máxime si se toma en cuenta que Chile es signatario de la Convención de París del año 1926, sobre la misma materia, cuyo texto se reemplaza tanto en su forma como en la parte sub-

stantiva por el instrumento internacional ya relatado.

Es por tal motivo que vuestra Comisión, por unanimidad, le prestó su aprobación, en los mismos términos en que lo hizo la H. Cámara de Diputados y os recomienda adoptar similar resolución.

Sala de la Comisión, a 8 de septiembre de 1959.

(Fdos.): *U. Correa.—F. Bulnes.—E. Moore.—Daniel Egas Matamala*, Secretario.

17

INFORME DE LA COMISION DE RELACIONES EXTERIORES RECAIDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA EL CONVENIO SOBRE SERVICIO MILITAR ENTRE CHILE Y DINAMARCA

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores ha estudiado un Convenio, remitido por la H. Cámara de Diputados, que regula la situación de las personas que han hecho o deben hacer su servicio militar en Chile o Dinamarca, y que fue suscrito en Santiago el 22 de octubre de 1953.

Este Convenio sobre servicio militar tiene la misma índole del que se ha suscrito con Gran Bretaña e Irlanda del Norte y procura también poner término a las dificultades que se le presentan a los nacionales chilenos y a los del otro Estado contratante, respecto del cumplimiento de sus obligaciones militares, en mérito de que dos legislaciones reclaman la satisfacción de una contribución de esta naturaleza, en razón de que para ambas partes contratantes una misma persona reviste la calidad jurídica de integrante de su respectiva nación.

Este instrumento, en su parte substantiva, difiere en muy poco del Convenio suscrito con Gran Bretaña y los antecedentes que en él se exponen también son valederos en este caso.

Consta el Convenio de 12 artículos en

los cuales se contemplan las diversas circunstancias que puedan afectar a las personas a quienes deberán aplicarse sus disposiciones. De ahí que se permitirá que los ciudadanos chilenos y daneses, que también posean la otra nacionalidad, cumplan con sus obligaciones militares ya sea en Chile o en Dinamarca, reconociéndoseles el cumplimiento de esta carga pública con el mérito de un certificado expedido por las autoridades competentes de alguna de las partes contratantes. Igualmente se consideran, en este Convenio, los casos de postergaciones, aplazamientos o exención del servicio militar de las personas a quienes se aplica, las cuales gozarán de las facilidades que en él se estipulan, otorgándose, sin embargo, autorización a las autoridades competentes de cualquiera de los dos países para llamar a servicio a dichas personas o colocarlas en lista de reservas, en casos de emergencia. Se deja expresa constancia en el texto de este instrumento que sus disposiciones no afectan, en modo alguno, la posición legal de las personas a quienes se aplica, en materia de nacionalidad.

Vuestra Comisión aprobó unánimemente el proyecto de acuerdo en estudio, en los mismos términos en que viene concebido y os recomienda adoptar análoga resolución.

Sala de la Comisión, a 8 de septiembre de 1959.

(Fdo.): *U. Correa.*—*F. Bulnes.*—*E. Moore.*—*Daniel Egas Matamala*, Secretario.

18

INFORME DE LA COMISION DE RELACIONES EXTERIORES RECAIDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA EL CONVENIO SOBRE SERVICIO MILITAR ENTRE CHILE Y GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores ha estudiado un proyecto de acuer-

do, remitido por la H. Cámara de Diputados, mediante el cual se aprueba el Convenio sobre Servicio Militar entre Chile y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, suscrito en Santiago el 31 de julio de 1954.

Nuestro país había concertado con Gran Bretaña un Acuerdo de análoga naturaleza en octubre de 1947, el cual fue aprobado por el Congreso Nacional el 22 de septiembre de 1948. El nuevo Convenio que se comenta tiene por finalidad principal reparar algunos vacíos del Acuerdo anterior y ampliar sus efectos a fin de darle más elasticidad y operancia a sus disposiciones.

Sabido es que los países del Viejo Mundo contemplan en su legislación constitucional normas relativas a la nacionalidad, en las cuales predomina el principio de jus sanguinis, que persigue el ciudadano, en ciertos casos, hasta la tercera generación.

Los países nuevos y de escasa densidad demográfica utilizan el principio del jus solis, para los efectos de establecer la nacionalidad.

De la contraposición de estos dos principios a través de las legislaciones vigentes en materia de nacionalidad, tanto en nuestro país como en Gran Bretaña, surgen graves materias de desacuerdo que la razón y el buen sentido aconsejan prevenir. Ciertamente que las cuestiones relativas al cumplimiento de las leyes militares son las que provocan el mayor número de conflictos cuya solución, por la vía diplomática, es engorrosa y tiende a desajustar los nexos de armonía y buena amistad que existen entre los países.

El Convenio que nos preocupa resuelve la situación que tengan o puedan tener algunas personas con respecto a la obligación de hacer el servicio militar obligatorio según las leyes vigentes sobre tal materia en cualquiera de los dos países contratantes, considerándose que ellas han cumplido con las obligaciones militares que les imponen las leyes chilenas o las del Reino Unido, si las antedichas personas han dado satisfacción a tales

obligaciones en los institutos armados de uno de los dos países y proporcionan como prueba de tal hecho un certificado autenticado, emanado de las autoridades competentes de cualquiera de las partes contratantes (artículos 1º, 2º y 3º del Convenio). Un documento de similar factura se exige para las personas que sean rechazadas o eximidas del servicio militar, así como para aquellas que se hayan alistado voluntariamente en las Fuerzas Armadas de uno de los países signatarios del Convenio, extendiéndose validez a los certificados de postergación o aplazamiento del servicio militar. Se indican, en consecuencia, los requisitos que documentos de esta índole deben contener para la plena eficacia jurídica que el Convenio exige (artículos 5º, 6º, 7º y 8º).

Una novedosa disposición es la que se estipula en el artículo 4º y que tiene por finalidad permitir a las personas a quienes se aplica el Convenio, la elección del Estado en que desean hacer su servicio militar para lo cual deben ser notificados por escrito por las autoridades competentes de cada país.

Todas las disposiciones de este Convenio no son obstáculo para que en caso de emergencia las autoridades de cualquiera de las partes contratantes puedan llamar al servicio a las personas a quienes afecta el Convenio o colcarlas en lista de reserva, otorgando en los casos en que proceda, un certificado que señale la fecha y naturaleza del llamado al servicio de emergencia. Tampoco el Convenio innova en cuestiones relativas a la nacionalidad y expresamente el artículo décimo confirma este aserto al expresar que "las disposiciones del presente Convenio no afectan en forma alguna la posición legal de los interesados en materia de nacionalidad".

Según otra disposición de este Convenio, cualquiera disputa que surja con respecto a la aplicación o interpretación de este instrumento será solucionado por la vía diplomática, o, en caso de no llegarse a tal solución, por los otros medios que

las partes contratantes puedan acordar.

Vuestra Comisión consideró útil y beneficioso el Convenio en estudio y después de escuchar algunas explicaciones complementarias del señor Ministro de Relaciones Exteriores, le prestó unánime aprobación y, por tanto, os recomienda que le otorguéis vuestro acuerdo en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 8 de septiembre de 1959.

(Fdo.): *U. Correa.— F. Bulnes.— E. Moore.— Daniel Egas Matamala, Secretario.*

19

INFORME DE LA COMISION DE RELACIONES EXTERIORES RECAIDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA EL CONVENIO SOBRE SERVICIO MILITAR ENTRE CHILE E ITALIA

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores ha estudiado un proyecto de acuerdo, remitido por la H. Cámara de Diputados, que aprueba el Convenio entre la República de Chile y la República de Italia, sobre servicio militar, suscrito en Roma el 4 de junio de 1956.

Este Convenio, al igual que otros de similar naturaleza, suscritos por nuestro Gobierno con otros países del continente europeo, tiene como finalidad la de resolver prácticamente los problemas que se presentan, en relación con el servicio militar obligatorio, a las personas que en razón de su origen y de su nacimiento posean doble nacionalidad, cayendo por tanto dentro de la jurisdicción legal de los dos Estados.

Ambos países han concluido este Convenio para allanar las dificultades que puedan producirse a chilenos e italianos en relación con el cumplimiento de sus deberes militares y sus disposiciones fundamentales en nada difieren de aquellas

estipuladas en los instrumentos de análoga naturaleza suscritos con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y con Dinamarca.

El Convenio consta de 11 artículos en que se dan las normas a que quedan sujetas las personas a quienes beneficia y no contiene ninguna cláusula especial, digna de comentarse que no haya sido ya analizada en los informes anteriores emitidos por esta misma Comisión.

Por tales consideraciones, vuestra Comisión, por unanimidad, aprobó el proyecto de acuerdo en informe en los mismos términos en que lo hizo la H. Cámara de Diputados y os recomienda adoptar similar acuerdo.

Sala de la Comisión, a 8 de septiembre de 1959.

(Fdo.): *U. Correa.*—*F. Bulnes.*—*E. Moore.*—*Daniel Egas Matamala*, Secretario.

20

INFORME DE LA COMISION DE RELACIONES EXTERIORES RECAIDO EN EL PROYECTO QUE LIBERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 11.729 A LAS AERONAVES COMERCIALES O DE TURISMO CHILENAS O EXTRANJERAS

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de informaros acerca de un proyecto de ley, remitido por la H. Cámara de Diputados, que libera de la actuación consular establecida en el artículo 5° y definida en el artículo 6° de la ley N° 11.729, a las aeronaves comerciales o de turismo, chilenas y de los demás países adheridos o que adhieran a la Convención de Aviación Civil Internacional, suscrita en Chicago el 7 de diciembre de 1944.

Nuestro país es signatario de la referida Convención y, a virtud de sus disposiciones principales, tomó el compromiso de colaborar en los propósitos de obtener

uniformidad en la reglamentación aeronáutica.

Cada cierto tiempo se reúne el Consejo o Conferencia de la Organización de la Aviación Civil Internacional, la cual adopta acuerdos y formula recomendaciones a las partes contratantes, a fin de que, dentro de un plazo preestablecido, procedan a ratificarlas o rechazarlas.

La recomendación que se individualiza como el Anexo 9 de la Convención de Chicago, de 25 de marzo de 1949, dispuso que no se exigirían visados ni se cobrarían derechos de visados ni de otra clase, en relación con el uso de los documentos requeridos para la entrada o salida de aeronaves desde un territorio.

Nuestro país aceptó oficialmente tal recomendación, con una reserva expresa en orden a que sus disposiciones no regirían en todo aquello que contraviniera a la legislación chilena.

Tal reserva debió ser comunicada a la OACI en el término fatal de 60 días, lo que no se hizo. Por tal motivo se ha entendido que Chile aceptó tácitamente las recomendaciones del Anexo 9 sin reservas de ninguna clase y es por ello que debe cumplir con la estipulación ya indicada, eliminando toda clase de gravámenes aduaneros o restricciones administrativas que entraban la entrada o salida de aeronaves al territorio nacional.

La actuación consular que se menciona en el proyecto de ley en informe está indicada en el texto del Arancel Consular cuyo número de ley es el 11.729, de 8 de enero de 1955.

Al efecto, en el Título II, artículo 5°, se dice que por el despacho de aeronaves chilenas o extranjeras comerciales o de turismo se pagará en cada viaje al país y en los consulados del lugar de origen al último aeropuerto extranjero, determinados derechos en dólares, cuyos valores fluctúan entre 3 dólares por aviones con un máximo de 4 asientos destinados a pasajeros, hasta 25 dólares por aviones de treinta o más asientos, también de pasajeros.

En el artículo 6º del referido texto legal, se define por despacho de una aeronave: la legalización de la patente de sanidad; la visación de la lista de pasajeros, el rol de la tripulación y comprende también el referido despacho la documentación ordinaria que señale el respectivo reglamento.

El proyecto de ley en estudio procura que Chile cumpla con la obligación que contrajo con la OACI, a fin de evitar que se le síndique como renuente al cumplimiento de sus compromisos, otorgando una causal que podría marginarlo del Organismo Internacional.

Vuestra Comisión estimó atendibles las razones expuestas en el texto del Mensaje y las explicaciones complementarias aportadas por el señor Ministro de Relaciones Exteriores en el seno de la Comisión y es por ello que unánimemente prestó su aprobación al proyecto de ley de la Cámara de Diputados, en los mismos términos en que viene concebido.

Sala de la Comisión, a 8 de septiembre de 1959.

(Fdo.): *U. Correa.—F. Bulnes S.—E. Moore.—Daniel Egas Matamala*, Secretario.

21

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO EN EL PROYECTO QUE ACLARA LA LEY Nº 12.449, SOBRE EXENCION DE IMPUESTOS AL CLUB DE LA FUERZA AEREA DE CHILE

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda pasa a informaros acerca del proyecto de ley, remitido por la H. Cámara de Diputados que aclara la ley 12.449, que eximió del pago de impuestos al Club de la Fuerza Aérea de Chile.

La referida ley condonó los impuestos municipales adeudados por el referido Club, los cuales ascendían a un millón de pesos, en 1952. Sin embargo, no lo liberó

para el futuro de la obligación de pagar impuestos municipales. La ley 12.449 se refiere únicamente a los impuestos fiscales, lo cual no le ha sido de ningún beneficio en la práctica, ya que de ellos se encontraba exenta con anterioridad, por la ley 12.005, de 27 de enero de 1956.

El proyecto de ley en informe aclara la señalada ley 12.449, en el sentido de comprender también dentro de la exención que contempla, a las contribuciones municipales.

Esta Comisión estimó conveniente el proyecto en estudio y, en consecuencia, os recomienda su aprobación en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 8 de septiembre de 1959.

(Fdos.): *A. Faivovich.—A. Rodríguez.—B. Belloio.—Pelagio Figueroa Toro*, Secretario.

22

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO EN EL PROYECTO QUE EXIME DE CONTRIBUCIONES AL EDIFICIO DEL TEATRO MUNICIPAL DE PEUMO

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros el proyecto de ley, remitido por la H. Cámara de Diputados, que libera del pago de contribuciones de bienes raíces al edificio del Teatro Municipal de Peumo.

El referido Teatro se construyó sobre terrenos de propiedad de la Corporación Municipal. Se trata de un edificio moderno y de buena calidad, levantado luego de grandes esfuerzos del Municipio de Peumo. Precisamente por esta razón su avalúo es sumamente alto, de \$ 20.925.000, motivo por el cual también las contribuciones territoriales que debe pagar son tan elevadas que ningún empresario ha querido hacerse cargo de él, ocasionando de esta manera grandes perjuicios a la Municipalidad y perju-

dicando igualmente a toda la población, que no puede contar con este medio de expansión cultural.

Esta Comisión ha estimado justa esta iniciativa y, en consecuencia, os recomienda su aprobación en los mismos términos en que viene formulada.

Sala de la Comisión, a 8 de septiembre de 1959.

(Fdos.): *A. Faivovich.*—*A. Rodríguez.*—*B. Bellolio.*—*Pelagio Figueroa Toro*, Secretario.

23

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA PAPEL DESTINADO A LA EDITORIAL JURIDICA DE CHILE

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene la honra informaros el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que libera de derechos de internación a una partida de papel destinada a la Editorial Jurídica de Chile.

La Editorial nombrada, que está autorizada por ley para publicar toda clase de obras científicas o didácticas, ha adquirido en Suecia 35.000 kilos de papel tipo "couché" blanco, indispensable para la impresión de obras de ingeniería y medicina.

Como el papel se empleará en la impresión de las citadas obras y dado que la Editorial Jurídica de Chile es un organismo integrado por la Biblioteca del Congreso Nacional y por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile, esta Comisión encuentra justificada la liberación de derechos de que trata el proyecto en informe y, en consecuencia, acordó recomendaros su aprobación, en los mismos términos en que lo ha hecho la H. Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 8 de septiembre de 1959.

(Fdos.): *A. Faivovich.*—*A. Rodríguez.*—*B. Bellolio.*—*Pelagio Figueroa Toro*, Secretario.

24

INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL RECAIDO EN EL PROYECTO QUE INCORPORA AL REGIMEN PREVISIONAL DE LA CAJA DE EMPLEADOS PARTICULARES A LOS EMPRESARIOS Y PROFESIONALES INDEPENDIENTES

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social tiene el honor de informaros la moción suscrita por el H. Senador don Isauro Torres, con la cual propone un proyecto de ley que modifica la ley N° 10.475, de 8 de septiembre de 1952, sobre jubilación de los empleados particulares, para hacer extensivos sus beneficios previsionales al caso de las personas que por no tener la calidad de empleados u obreros, no cuentan con la protección que aseguran los sistemas de previsión social.

Este es el caso, en especial, señala en su moción el H. señor Torres, de todas aquellas personas que ejercen actividades comerciales o industriales, ya sea que trabajen por su cuenta o como socios en sociedades colectivas o como socios gestores de sociedades en comanditas y de los profesionales que no se encuentran afectos a algún régimen de previsión.

Cree indispensable, el señor Senador, buscar una solución al problema antes enunciado y con tal propósito consulta un proyecto de ley que sin crear nuevas instituciones previsionales, hace extensivos a dichas personas los beneficios de jubilación y montepío que la ley N° 10.475 otorgó a los empleados particulares. Para este efecto, consulta una modificación a la citada ley, para que en su artículo 1° que es el que se ocupa de las personas a quienes favorece la ley, se agreguen las disposiciones necesarias que incluyan a esas otras personas antes mencionadas como imponentes independientes de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, con determinadas modalidades respecto de la renta que tendrán que declarar y de las imposiciones

que les corresponderá pagar a dicha Institución.

La Comisión comparte el criterio que anima a esta iniciativa, que se encuentra en los conceptos y principios generales de la legislación social moderna, que tiende ya en todos los países a incluir en su campo de aplicación a los sectores que hasta el momento se encuentran al margen del amparo que, frente a riesgos inevitables como los de la invalidez, vejez y muerte, asegura al resto de la población.

Nuestra legislación ha considerado en parte esta situación, y conforme lo establece la ley N° 10.383, que modificó el régimen del Seguro Obrero, se encuentran incluidos en sus beneficios, dentro del principio de afiliación profesional, todos aquellos trabajadores independientes, como ser artesanos, pequeños industriales y comerciantes fijos o ambulantes y demás que realizan otras actividades relacionadas con distintos oficios, siempre que su renta anual total no exceda de un sueldo vital anual de Santiago. Asimismo, la ley sobre impuesto a la renta, establece que las personas que pueden declarar un sueldo patronal para los efectos tributarios, quedan autorizadas para acogerse a los preceptos que rigen la previsión de los empleados particulares. No obstante, este precepto, además de ser limitado en su alcance, ha quedado inoperante, pues en la reforma que se hizo de la legislación sobre empleados particulares no fue consultado expresamente el caso de esas personas.

Es un hecho cierto, en consecuencia, que queda en nuestro país un numeroso sector de personas que, por no ser empleados o profesionales favorecidos con algún régimen de seguros sociales, carecen en absoluto de esa protección y sólo cuentan con el propio espíritu de previsión que puedan tener.

El número de personas afiliadas a los distintos institutos previsionales, de acuerdo con los datos estadísticos proporcionados por la Superintendencia de Seguridad

Social, alcanza a una cifra calculada en 1.850.000 personas. La población de Chile al 31 de diciembre de 1958, se estima en 7.325.000 habitantes, de los cuales y en relación con los porcentajes de distribución económica de anteriores censos, puede estimarse que la población activa llega a 2.710.000 personas. Resulta, así, que sólo el 68% de dicha población activa se encuentra protegida por los seguros sociales y queda al margen de ellos un 32%.

Demás resulta recalcar las desventajas que esta situación depara a dicho sector de nuestros conciudadanos y la necesidad que existe de arbitrar alguna fórmula que le proporcione, según sus modalidades de trabajo, una adecuada seguridad frente a los inevitables riesgos antes anotados.

El proyecto en informe viene, por consiguiente, a solucionar un aspecto del problema al incluir en la ley de jubilación y montepío de empleados particulares a las personas que ejerzan las actividades ya antes enumeradas, y por esta razón ha sido también estimado por la Superintendencia de Seguridad Social como oportuno y necesario.

Atendidos todos los antecedentes ya citados y considerados los distintos aspectos de este problema, la Comisión ha estimado conveniente ampliar la iniciativa del H. señor Torres a todos los casos que se encuentran en similar situación, y como un medio de evitar extensas enumeraciones, que aún así pudieren resultar discriminatorias para la situación de otras personas, carentes también de previsión social, ha resuelto que la calidad de imponentes independientes se extienda a todas las personas inscritas en el Rol General de Contribuyentes de la Dirección General de Impuestos Internos, siempre que no se encuentren ya afectas, voluntaria u obligatoriamente, a algún régimen previsional. Además, ha hecho otras enmiendas al texto del proyecto para aclarar sus alcances en lo referente a la renta presunta que deberán declarar y al monto a que puedan llegar los aumentos anuales

de esa renta; a la continuidad que deben tener las imposiciones para ejercer el derecho a los beneficios de la ley y a las multas en caso de atraso en su pago; y a la inaplicabilidad a estos imponentes independientes de las disposiciones sobre reconocimientos de períodos de desafiliación a que se refiere la ley N° 10.986, sobre continuidad de la previsión.

Conforme a todas estas modificaciones, el proyecto que se propone más adelante contendrá un artículo único que agrega al artículo 1° de la ley N° 10.475, cuatro incisos nuevos, con los cuales se dispone:

1°—Tendrán derecho a acogerse a las disposiciones de la ley en la calidad de imponentes independientes, las personas naturales inscritas en el Rol General de Contribuyentes de la Dirección General de Impuestos Internos, siempre que no se encuentren ya afectas, voluntaria u obligatoriamente, a algún régimen previsional.

Esta autorización dará derecho a las mencionadas personas a percibir pensiones de jubilación, por invalidez, por antigüedad y por vejez, en los términos que señala la ley 10.475; a dejar pensiones de viudez para el cónyuge inválido y para la cónyuge; de orfandad para los hijos; y pensiones a los ascendientes que carezcan de renta y hayan vivido a expensas del causante.

2°—Para los efectos de las imposiciones que tendrán que hacer a la Caja, los imponentes independientes deberán declarar una renta presunta, que no podrá ser inferior a un sueldo vital ni superior a seis sueldos vitales del departamento en que ejerzan su actividad principal. La renta declarada podrá aumentarse anualmente hasta el porcentaje en que haya subido el sueldo vital respecto del año anterior, más un incremento de hasta el 5% de esa renta, pero en ningún caso la renta presunta inicial más los aumentos podrá sobrepasar el máximo de seis sueldos vitales, que es el que establece el régimen de dicha Institución.

3°—Serán de cargo exclusivo de los im-

ponentes independientes las imposiciones que corresponden a empleadores y empleados para el fondo de retiro y el fondo de jubilación y que llegan al 16% en total, según lo estipulan las letras a) y c) del artículo 3° de la misma ley 10.475, pero quedan exceptuados por razones obvias de la imposición de 8,33% que hacen los empleadores para indemnización por años de servicios de sus empleados. Es del caso anotar que tampoco les serán aplicables las disposiciones sobre goce de asignación familiar, pues si se les incluye en este beneficio, quedarían obligados a cotizar una mayor imposición de 23,5% para el respectivo fondo de compensación. Corresponderá, por consiguiente, a los imponentes independientes, pagar imposiciones del 10% para el fondo de retiro (empleador 5% y empleado 5%) y del 6% para el fondo de jubilación (empleador 3% y empleado 3%). Actualmente esta imposición es transitoriamente del 4%, pero a partir de 1960 será en definitiva del 6% antes señalado. El detalle anterior es el que corresponde al total de 16% que deberán cotizar los imponentes independientes.

Las imposiciones de estos imponentes sólo darán derecho a los beneficios de la ley cuando ellas sean continuas, y el atraso en su pago queda penado con las mismas multas e intereses que se aplican a los empleadores en mora; y

4°—A estos imponentes no les serán aplicables las disposiciones que establece la ley de continuidad de la previsión, que reconoce los lapsos de desafiliación. Esto es, que si dejan de ser imponentes de la Caja y posteriormente vuelven a serlo, no podrán computar el tiempo intermedio en que no fueron imponentes.

En mérito de lo expuesto, vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social tiene el honor de recomendaros la aprobación del proyecto contenido en la moción en informe, en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

Artículo único.—Agréganse al artículo 1º de la ley N° 10.475, de 8 de septiembre de 1952, los siguientes incisos:

“Tendrán, también, derecho a acogerse a las disposiciones de esta ley, en la calidad de imponentes independientes, las personas naturales inscritas en el Rol General de Contribuyentes de la Dirección General de Impuestos Internos, siempre que no se encuentren ya afectas, voluntaria u obligatoriamente, a algún régimen previsional.

Los imponentes independientes deberán declarar para los efectos de las imposiciones una renta presunta que no podrá ser inferior a un sueldo vital ni superior a seis sueldos vitales del departamento en que ejerzan su actividad principal. Esta renta podrá ser aumentada anualmente hasta el porcentaje en que haya subido el sueldo vital respecto del año anterior, más un incremento de hasta el 5% de esa renta, pero en ningún caso la renta presunta inicial más los aumentos podrá sobrepasar el máximo de seis sueldos vitales.

La totalidad de las imposiciones que se señalan en las letras a) y c) del artículo 3º de esta ley, con excepción de las establecidas por el artículo 38 de la ley N° 7.295 y sus modificaciones posteriores, serán de cargo exclusivo del imponente independiente. Las imposiciones hechas como imponentes independientes sólo darán derecho a los beneficios de esta ley cuando ellas sean continuas, y el atraso en su pago será sancionado con las mismas multas e intereses que se apliquen a los empleadores que se encuentren en mora en el cumplimiento de sus obligaciones con la Caja.

A los imponentes independientes no les serán aplicables las disposiciones sobre reconocimiento de períodos de desafiliación a que se refiere la ley N° 10.986 y sus modificaciones posteriores, ni las disposiciones legales sobre asignación familiar de los empleados particulares”.

Sala de la Comisión, a 8 de septiembre de 1959.

Acordado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de los señores Echarri (Presidente accidental), Letelier, Martínez, Rivera y Torres.

(Fdo.): I. Torres.—C. A. Martínez.—C. Acharán.—L. F. Letelier.—Eduardo Yrarrázaval Jaraquemada, Secretario de Comisiones.

25

MOCION DEL SEÑOR BOSSAY SOBRE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS A DOÑA OLGA DIAZ COURBIS

Honorable Senado:

Doña Olga Díaz Courbis es actualmente Oficial grado 5/4 de la Contraloría General de la República, en donde presta servicios desde el 1º de agosto de 1946. A la fecha tiene poco más de 13 años de servicios en la referida repartición pública, según se acredita con la Hoja de Servicios que se adjunta a la presente moción.

Por otra parte, la Caja Nacional de Empleados Públicos le ha reconocido a la referida funcionaria, conforme a las disposiciones de la ley 10.986, el lapso comprendido entre el 1º de julio de 1944 al 30 de abril de 1946.

Reconoce la Caja, también, que le otorgó a la señorita Díaz un préstamo para reintegrar imposiciones en el Departamento de Previsión de la Caja de Crédito Hipotecario, correspondiente al lapso comprendido entre el 15 de septiembre de 1940 y el 31 de diciembre de 1943. Todo esto hace un total de 18 años, 2 meses y 15 días a la fecha computables para los efectos de la previsión.

Ahora bien, la señorita Díaz Courbis padece desde hace más de 6 años de una nefritis crónica compensada, sin que pueda descartarse del síndrome una nefroesclero-

sis maligna, lo que hace aconsejable, a juicio del médico tratante, la suspensión de toda actividad por parte de la enferma.

No escapará al ilustrado criterio del H. Senado que tal enfermedad presagia un siniestro, y es por ello que, impetrando las más elementales normas de humanidad, y con la finalidad de acrecentar su pensión de jubilación para que pueda subvenir a los gastos propios de tan terrible mal y atender a las necesidades de su familia, vengo en someter a vuestra consideración una proposición de ley que reconoce como servidos, para todos los efectos legales, 12 años a la referida señorita Olga Díaz Courbis.

Por tanto, os pido la aprobación del siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.—Abónanse, por gracia y para todos los efectos legales, 12 años en favor de doña Olga Díaz Courbis.

El gasto que significa esta ley se imputará al ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): *Luis Bossay L.*

26

MOCION DEL SEÑOR ACHARAN ARCE SOBRE PENSION DE GRACIA A DOÑA MERCEDES NOVOA VOGEL

Honorable Senado:

Doña Mercedes Novoa Vogel, hija de don Manuel Jovino Novoa Risopatrón y descendiente directa de los grandes servidores públicos, don Jovino Novoa Vidal y don Manuel Vásquez de Novoa desde la formación de la República, atraviesa por una situación económica difícil, que no le permite sobrellevar la vida y atender a sus gastos en los últimos años, agravada esta situación por su avanzada edad y mal es-

tado de su salud, merece del auxilio del Estado, en mérito de las consideraciones que he hecho presente. En esta virtud, vengo en proponer al H. Senado, que se le otorgue una pensión de gracia. Y para este efecto someto a vuestra consideración el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º.—Concédese, por gracia, a doña Mercedes Novoa Vogel, una pensión de sesenta mil pesos mensuales.

El gasto que implique esta ley se hará con cargo al ítem de Pensiones y Jubilaciones del Ministerio de Hacienda.

(Fdo.): *Carlos Acharán Arce.*

27

MOCION DEL SEÑOR MOORE SOBRE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS A DOÑA GRACIELA SAN MARTIN BENAVENTE.

Honorable Senado:

La señora Graciela San Martín Benavente es actualmente oficial 5º de la Biblioteca del Congreso Nacional. Presta servicios en tal calidad a contar desde el 23 de octubre de 1956, fecha de su nombramiento.

Con anterioridad la señora San Martín trabajó en la Biblioteca del Congreso en diversas actividades, tales como fichaje de sesiones, revisión de boletines parlamentarios, revisión de fichas, alfabetización de las mismas, recortes de prensa diaria, etc. Según un certificado expedido por el Director de la Biblioteca, la señora Graciela San Martín trabajó en actividades de la naturaleza ya consignada, entre el 25 de junio de 1942 y el 24 de febrero de 1944, fecha en que se retiró del servicio por motivos particulares.

El 3 de julio de 1952 se reincorporó al servicio y desde aquella fecha hasta la de su nombramiento, ocurrido como ya se dijo en octubre de 1956, cumplió diversas

labores específicas de esta repartición del Congreso Nacional.

El caso es que tales servicios pueden serle computados para determinados fines previsionales, pero no le son reconocidos para los efectos de los trienios de que goza el personal del Congreso Nacional.

A fin de que la señora San Martín pueda gozar del antedicho beneficio, es menester dictar una ley que por gracia especialísima reconozca el tiempo servido en la Biblioteca para todos los efectos legales.

Es por ello que vengo en someter a vuestra consideración el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.— Reconócese, por gracia y para todos los efectos legales, cinco años, once meses y veinte días servidos por doña Graciela San Martín Benavente en la Biblioteca del Congreso Nacional, entre el 25 de junio de 1942 y el 24 de febrero de 1944 y el 3 de julio de 1952 al 23 de octubre de 1956.

El gasto que significa esta ley se imputará al ítem de pensiones del presupuesto del Ministerio Hacienda”.

(Fdo.) : *Eduardo Moore.*

